



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en
Lima Norte, 2020.

AUTOR (ES):

Briceño Lazarte, Christian Omar (Orcid: [0000-0002-9987-1150](https://orcid.org/0000-0002-9987-1150))

ASESOR (A):

Dr. Gamarra Ramón, José Carlos (Orcid: [0000-0002-9159-5737](https://orcid.org/0000-0002-9159-5737))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal.

LIMA- PERÚ

2021

DEDICATORIA:

A mi abuelo Eleodoro Lazarte Villanueva que desde el cielo me guía, que por el soy lo que soy, a mi abuela Margarita Tacza Rojas de Lazarte que siempre estuvo a mi lado, a mi madre Marisol Lazarte Tacza, que siempre me apoyo de principio a fin, esto va por ustedes.

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mi asesor por su constante enseñanza, dedicación y paciencia, a mis diversos maestros de la universidad que son los principales autores en el desarrollo de un estudiante.

Índice de contenido

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Índice de abreviaturas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II.MARCO TEÓRICO.....	4
III.METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	14
3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes.....	17
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento.....	18
3.7. Rigor Científico.....	18
3.8. Método de análisis de la Información.....	19
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
CONCLUSIONES.....	30
RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
<i>Tabla 1: Caracterización de sujetos.....</i>	<i>29</i>
<i>Tabla 2: Validación de instrumentos.....</i>	<i>31</i>

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
<i>Figura 1: Categorías y subcategorías</i>	28

Índice de Abreviaturas.

PJ - Poder Judicial

MP - Ministerio Público

CM - Comisaria

Art. - Artículo

CP - Código Penal

DP - Defensoría del Pueblo

D.L. - Decreto Legislativo

NCPP - Nuevo Código Procesal Penal

Resumen

La presente investigación titulada “Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020”, la cual se elaboró para obtener el título profesional de abogado, tiene como objetivo determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, 2020.

Por otro lado, la metodología empleada corresponde a un enfoque cualitativo cuyo tipo de investigación es básica y presenta un diseño basado en la teoría fundamentada, lo cual nos permitirá realizar un estudio apropiado sobre la información recopilada mediante los instrumentos de recolección de datos. Por ello, mediante un análisis ideográfico se obtuvo como resultado que las bandas criminales extranjeras son grupos criminales, que ejecutan un proyecto delictivo propio de la delincuencia común urbana, por ende, se dedican mayormente al despojo artesanal y violento, es decir, producen inseguridad ciudadana a través de su actuación en la comisión reiterada de robos, secuestros, extorsiones y homicidios (sicariato).

Finalmente, se concluyó que existe un vínculo significativo entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, 2020.

Palabras claves: *Bandas criminales extranjeras, delito de sicariato, acto de constitución, acto de integración, finalidad delictiva.*

Abstract

The present investigation entitled “Foreign Criminal Gangs dedicated to the Crime of Hitman in North Lima, 2020”, which was developed to obtain the professional title of lawyer, aims to determine the link that exists between foreign criminal gangs and the crime of hitmen in North Lima, 2020.

On the other hand, the methodology used corresponds to a qualitative approach whose type of research is basic and presents a design based on grounded theory, which will allow us to carry out an appropriate study on the information collected through data collection instruments. Therefore, through an ideographic analysis, it was obtained as a result that foreign criminal gangs are criminal groups that execute a criminal project typical of urban common crime, therefore, they are mainly dedicated to artisanal and violent dispossession, that is, they produce citizen insecurity, through his performance in the repeated commission of robberies, kidnappings, extortion and homicides (hit man).

Finally, it was concluded that there is a significant link between foreign criminal gangs and the crime of hit men in Lima Norte, 2020.

Keywords: *Foreign criminal gangs, crime of hitman, act of constitution, act of integration, criminal purpose.*

I. INTRODUCCIÓN.- En razón a la **realidad problemática**, cabe señalar que la aparición de las bandas criminales en nuestra legislación peruana se da a partir de la década de los noventa, cuando aparece la banda criminal de los injertos del fundo Oquendo. Tal es así, que ganó bastante connotación Política, pública y periodística las bandas criminales, porque se dedicaba a la extorsión, sicariato y usurpación de terrenos. También, había otras bandas criminales, cómo los destructores que también es de la década de los 90, cuyo líder era Carlos Timana Copara, que se dedicaba al sicariato y asalto de Bancos. Por ello, con la captura de Carlos Timana Copara, el líder de la banda criminal los Destructores en el año 2011, nuestro país especialmente la capital Lima llegó a tener una paz relativa. De pronto nuestra realidad peruana ha presentado muchos cambios vertiginosos, en cuanto a la seguridad nacional de los habitantes, pues a partir del año 2018 tenemos el ingreso masivo de venezolanos de aproximadamente 635 mil, y junto con ellos vienen bandas criminales extranjeras a nuestro país, lo que nos convierte en un país más vulnerable y débil en cuanto a su seguridad, pues se incrementan los delitos de sicariato, asaltos a Bancos, asaltos domiciliarios de casas y también los autos colectivos empiezan a asaltar, dado que los efectivos policiales no se abastecen con la llegada de estas bandas criminales extranjeras.

Frente a esta problemática, el D.L N° 1244 del Código Penal el artículo 317-B, estableciendo la diferencia entre banda criminal y organización criminal. Se sostiene que las bandas criminales también pertenecen a la estructura criminal, que no posee tanta complejidad de organización pues ejecuta delitos menos relevantes que pertenecen a la delincuencia común en las zonas urbanas. Entanto que, la organización criminal es aquella que está encargada de activar y conservar negocios y economías ilegales, con una estructura profesional delictuosa. Queda claro que, al legislador le ha faltado mencionar en dicho artículo 317-B, la connotación de bandas extranjeras para sancionar de una manera ejemplar a estas bandas extranjeras que están involucradas en delitos de sicariato, asaltos domiciliarios, autos colectivos, tenencia ilegal de armas para cometer delitos.

Por lo dicho, es importante para esta investigación abarcar la **formulación del problema**, para ello debemos preguntarnos ¿De qué manera incide las bandas criminales extranjeras en el delito de sicariato en Lima Norte, 2020? Asimismo, tenemos como problemas específicos 1, ¿Qué vínculo existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte?; y como problema específico 2, ¿Qué vínculo existe entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte?

Asimismo, este estudio contiene una justificación, la cual versa sobre un enfoque tipo teórico, ya que por medio de esta, se lograra obtener resultados que conformaran un aporte significativo y relevante para el conocimiento, las mismas que están enfocados en aportar conceptos fundamentales del artículo 317-B referido a las bandas criminales y la necesidad de regular a las bandas criminales extranjeras que cometen actos delictivos en nuestro país, en ese sentido, al hablar sobre algunas incidencias en las que se ha repercutido la ley en su aplicación dentro de los procesos de bandas criminales en la que versen sobre delitos graves, y con ello intentar poner mayor énfasis sobre una adecuada aplicación de la normatividad vigente. Es por ello que, se realizaron aportes de índole teórico, como doctrina y jurisprudencia las cuales han permitido poder desarrollar los conceptos arraigados a las categorías y subcategorías mencionadas. De igual forma, se abarcó un **enfoque práctico**, ya que se desarrolló teniendo en cuenta lo que sucede en la realidad con la inadecuada aplicación de la normatividad en los casos de las bandas criminales extranjeras, y se estaría afectando la lucha contra la delincuencia, y por ende, se estaría desvirtuando la finalidad de la ley; asimismo se demostrará que no se está tomando de forma íntegra la realidad social en la norma por parte de los órganos legislativos al momento de aprobar la norma, consecuentemente se identificó en consecuencia se identificó la realidad problemática para encontrar una solución oportuna, es decir que esta investigación aportará información relevante ya que analizaremos los que genera la ausencia de una norma específica que regule la tipificación, prevención y erradicación de las bandas criminales extranjeras.

En esa línea de ideas, tenemos a la justificación desde un **enfoque metodológico**, se planteó una posible solución, a través del cual el presente estudio llegó a determinar de poder incluir a las bandas criminales extranjeras en el art. 317-B del código penal para que los juzgadores tengan una herramienta que les permita pronunciarse acorde a la norma y a derecho con el fin de velar por los intereses del Estado, a efectos de evitar a que se sigan suscitando delitos de sicariato perpetrados por bandas criminales extranjeras en nuestro país, toda vez que, estas causan un perjuicio irreparable a la sociedad, por lo que generan desorden social.

Respecto a ello, es prescindible referirse a los **objetivos**, tenemos como objetivo general de la presente investigación: Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, 2020. Asimismo, tenemos como objetivo específico 1: Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte; y como objetivo específico 2: Analizar el vínculo que existe entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

Debido a ello, de acuerdo a los objetivos advertidos se han desarrollado **supuestos jurídicos**, que implicaron soluciones futuras a la que pudimos llegar conforme al desarrollo de la investigación. Establecimos como supuesto jurídico general: Existe un vínculo significativo entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, 2020; Por consiguiente, tenemos como supuesto jurídico específico 1: Existe un vínculo significativo entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte; y tenemos como supuesto jurídico específico 2: Existe un vínculo significativo entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

II. MARCO TEÓRICO.

Se analizó la investigación de acuerdo a los conceptos doctrinarios y jurídicos. Por ello, es importante reconocer y explicar con **trabajos previos**, antecedentes investigaciones como artículos científicos tanto nacionales como internacionales elaborado por diversos autores y los cuales, y se detallara los objetivos previstos en la investigación.

Desde la perspectiva **internacional**, existe la investigación de Martínez, (2015), en su tesis titulada “Técnicas multidisciplinarias de seguridad para evitar la criminalidad organizada”, para obtener el grado de Magister en la Universidad Jesusiana de Sevilla, (España), se llega a las siguientes conclusiones: no existe una solución única pero es posible lograr un sistema más eficaz y eficiente coadyuvando con la prevención de este delito y estableciendo medidas represivas. Sí hablamos de crimen organizado, estamos hablando de una organización criminal, bien estructurada que tiene todos los elementos necesarios para poder cometer los crímenes en todos sus estatus.

Asimismo, Zurita (2017), en su tesis titulada “El delito de organización criminal: Fundamentos de responsabilidad y sanciones jurídicas”, para obtener el grado de Doctor en Derecho de la Universidad de Barcelona (España). Se llega a las siguientes conclusiones: “1) La organización Criminal se ha diversificado su círculo de acción, se ha exportado a todo el mundo el crimen de una manera sofisticada ya no es España solamente sino todo el mundo. 2) La Organización criminal tiene en su equipo, profesionales pero que se dedican al delito y en las mismas instituciones que trabajan ellos mismos cometen actos de corrupción. 3) La organización criminal, tiene trayectoria delictiva tiene experiencia, delinquiendo a nivel mundial, tiene años de experiencia en los delitos que se cometen operpetran en el mundo, como la corrupción, colusión, falsificación de documentos, asesinato por encargo sicariato, etc.

Respecto a las investigaciones previas que se efectuaron **a nivel nacional**, tenemos a Huamani y Nizama, (2016), realizan una tesis titulada “Análisis jurídico de la viabilidad de la colaboración eficaz en los delitos de criminalidad organizada”, se llega a las siguientes conclusiones: “Nuestro país llamado Perú, ha poseído la red de corrupción más grande de latinoamericana segundo en

corrupción ya que el primero es México, desde los años 1990, que inicia su gobierno Alberto Fujimori, hasta que termina de una manera desastrosa y desgraciada en el año 2001, con su renuncia virtual, que vergüenza de este sujeto junto con el delincuente de su asesor Vladimiro Montesinos, destrozaron nuestro país”.

Asimismo, Bonilla (2019), en su tesis titulada “Organización social y criminalidad organizada en el norte peruano: El caso de Florencia de Mora, Trujillo”, para obtener el grado de Magíster en Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú de Lima - Perú. Se llega a las siguientes conclusiones: “A partir de las décadas de los años 80 y 90 en Trujillo especialmente se fundan Bandas criminales que perpetraban sus delitos dentro de su zona, es decir solamente el norte del país, ejemplo los pulpos. Esta banda delincencial se dedicaba a la extorción, asalto de bancos y sicariato. Lo cual Trujillo llegó a ser la capital norteña, con un alto índice de criminalidad seguido por su departamento de la Libertad y la provincia del Porvenir. La PNP tuvo que trabajar mucho en operativos de inteligencia para capturar a estas bandas criminales que le hacían tanto daño a nuestro país, especialmente el norte del país. Es así que, el 17 de diciembre del año 2014, son capturados 25 miembros de los pulpos de la banda norteña criminal de Trujillo conjuntamente con su cabecilla Rolan Chávez Loyola alias virolo”. Cabe precisar que, tenemos efectivos policiales preparados para combatir la delincuencia, pero lo que falta es apoyo logístico, y capacitación constante al personal policial y más recursos humanos.

A su vez, Sucari (2015), en su tesis titulada: “Control de la criminalidad organizada y aplicación en el Sistema Jurídico Penal Peruano”, para obtener el grado académico Magister Scientiae en Derecho con mención en Derecho Penal en la Universidad Nacional del Altiplano del Puno - Perú. Se llega a las siguientes conclusiones: “El control de las bandas criminales si se puede dar pero con una buena estructura policial, donde no haya corrupción y a los delincuentes se lleve directo al fiscal y al juez, por otro lado quiero ahondar también que nuestro órgano jurisdiccional no se encuentra excepto de la corrupción, si se encuentra por lo tanto nuestros jueces y fiscales deben de ser ejemplares en cuanto a la captura de estas bandas criminales y sentenciar lo que es debido sin temblarles la mano,

por la justicia que ejercen”. Cabe acotar que, de esta manera si podemos controlar el flagelo de las bandas criminales en nuestro país.

Por otro lado, en base a las **teorías y enfoques conceptuales** es preciso profundizar en relación a a nuestra primera categoría la cual versa sobre las **Bandas criminales extranjeras**, nos referimos al estudio de la doctrina actual que sanciona a las bandas criminales y la necesidad de incluir a las bandas criminales extranjeras. La criminalidad es un fenómeno difícil de aprender en concepciones teóricas y, más aún, en leyes penales, “porque es cambiante, proteico y adopta diversas manifestaciones” (Zúñiga, 2013, p. 597).

Por otro lado, debemos referirnos al **crimen organizado** actual, que es el resultado de la combinación de distintos elementos, caracterizados por una aplicación de una excesiva inteligencia y de la increíble capacidad para organizarse que ofrecen los medios actuales, como movilidad y comunicación, asícomo también la capacidad de daño que se ocasiona al realizar sus operaciones económicas, vinculadas al tráfico de sustancias ilegales o de armas. Esta capacidad mencionada está disponible en la actualidad y otorga al crimen organizado de muchas posibilidades nuevas. De ahí que, la criminalidad organizada sugiere un conjunto o grupo de fenómenos con características criminales que tienen en común el delinquir a través de una estructura organizada.

De modo claro, la UNTOC no ofrece una definición de "crimen organizado" tampoco incluye un listado de los delitos que lo suponen. Únicamente, en su art. 2º menciona que un grupo organizado delictivo se refiere a un conjunto organizado el cual puede tener de tres o más personas dentro de él, y el cual tendrá que accionar dentro de un tiempo determinado de manera acordada, con el fin de delinquir y cometer graves ilícitos y por ende lograr un beneficio dinerario yasea de forma directa o indirecta (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000).

Según Prado (2013), las características básicas de la criminalidad organizada radican en la permanencia de operatividad, la organización, la comisión de negocios que contravienen la ley, la planificación, la ejecución de redes de

protección, entre otras (p. 61).

A entender de Páucar (2016), aduce que este tipo de criminalidad consiste en un desarrollo dinámico y permanente, con actividades ilegales tanto dentro del país como también de manera internacionales, por lo que se debe trabajar bajo estructuras organizadas donde prime la jerarquía de poderes y deben tener como objetivo principal la búsqueda de una posición económica más cómoda de la que tienen así como más poder, ya sea que se emplee violencia, tecnología u otros medios que faciliten su accesibilidad. En suma, la expresión crimen organizado aparece empleada de modo expansivo en la legislación, por lo que sus contornos son fáciles de confundir o asimilarse a la de una asociación criminal, no obstante, esta deberá estar enfocada en fines de carácter económico no político.

La criminalidad organizada se considera a toda actividad delictiva que se caracterice por la presencia concurrente de once indicadores, de los cuales los tres primeros poseen la condición de imprescindibles, entre ellas: a) la concurrencia de más de dos personas; b) la comisión de delitos graves; c) el ánimo de lucro; d) la distribución de tareas; e) la permanencia; f) el control interno (Choclan, 2000). Lo cual coincide con Ramírez (2016), sobre que, la criminalidad organizada posee estas características inherentes las cuales van a determinar cómo se constituyen y cuál sería su continuidad durante el tiempo.

En cuanto a **las bandas criminales**, cabe decir que el D. L. N° 1244 incorpora dentro del art. 317-B al código penal, que regula el **delito de banda criminal**, en el cual se va a sancionar al sujeto que conforme o integre un grupo de dos o más sujetos sin necesidad de reunir alguna característica como organización criminal. Estas bandas son de menor importancia que las organizaciones criminales. Puesto que se aduce que no poseen roles establecidos y tampoco contienen una planificación con mayor complejidad (Prado Saldarriaga, 2013, p, 79). Para identificar la diferencia entre una organización y una banda criminal se deberá estudiar la estructura y su carácter de continuidad y permanencia (Páucar Chappa, 2016, p, 32).

Una parte de la doctrina nos indica con convicción que la zona de acción de las bandas criminales pertenece a un enfoque local, sin embargo, en algunas ocasiones las mismas bandas actúan de forma asociada con organizaciones de mayor jerarquía con los cuales también realizan reparticiones de los bienes obtenidos ilícitamente con el fin de comercializarlos (Páucar, 2016). En ese sentido, podemos decir que la banda criminal posee una conexión o coordinación de dos o más personas para cometer un ilícito delictivo (Zúñiga, 2009).

Cabe resaltar que el grupo de personas que se dedican a delinquir La agrupación de personas que delinque de manera constante es un problema social que debe ser tratado de manera especial, pero la propia norma tiene su solución al establecer la reincidencia o habitualidad, más la agravante del concierto de personas. Se considera como factor diferenciador entre la organización criminal y el grupo criminal a la “estructura organizada que posee la organización criminal, la cual puede ser variada, frente a la transitoriedad del grupo criminal” (Faraldo, 2012, p. 64). En consecuencia, la banda criminal posee una carencia de estructura organizada, pues la banda criminal en Perú es lo similar al Grupo Criminal en España.

En cuanto al **elemento intrínseco de la banda criminal**, consiste en la unión de varias personas. Podemos decir que en cuanto a los delitos de organización el factor humano es propio y elemental, no obstante, para las bandas criminales no basta con solo unirse sino que deben tener como finalidad cometer ilícito penales. No considera como banda cuando existe una ausencia uno o más elementos de organización, ya que no se determinaría el presupuesto en concreto, y por otro lado, la estructura sería necesaria y una principal característica de las mismas. En esa línea, la banda criminal tiene como objetivo principal delinquir pero no con la misma gravedad o magnitud que cualquier otra asociación que tenga un fin delictivo, sino por el contrario se basan solo en delitos que ocurren comúnmente teniendo un agraviado determinado.

En cuanto a **los fines de la banda criminal**, es claro que posee y se concreta con un fin delictivo. Estos delitos serían los que analicen qué tanta afectación en la sociedad podría causar con la creación de la banda; en jurisprudencia decimos

que se pretender comparar a la banda criminal con una organización, siendo estos totalmente distintos pese a que tengan un objetivo similar como el de cometer delitos, según el Acuerdo Plenario N°08-2019.

Sabemos que algunos delitos que son complejos necesitan desarrollarse bajo situaciones especiales, las cuales no pueden ser cometidas por cualquier grupo de personas. Por ello, debemos referirnos a nuestra segunda categoría sobre **el delito de sicariato**. En principio, cabe referirnos al concepto del mismo, a fin de enmarcarnos en este término, es definido aquel delito de homicidio que se cometa por una persona bajo la subordinación de otra, es decir, por orden o disposición de un tercero con la finalidad de obtener un beneficio económico (Salinas, 2015, p. 51).

Heydegger (2015) aduce que, el sicariato es manifestado en la situación de que una persona encargue a otro para matar a alguien más, por ello se define como un asesinato que se da cuando el sujeto es asalariado por una persona de mayor jerarquía. Este es entendido como el asesinato cometido por un sujeto que toma la denominación de “sicario” y quien debe haber sido contratado para matar a una persona específica a cambio de un monto de dinero o de cualquier beneficio material que sea de interés del asesino, sin importar su naturaleza (Vargas, 2017, p. 68).

En esta línea, Delgado (2015), manifiesta que con la configuración del sicariato como delito independiente, se busca proteger la vida humana y asimismo, se vulnera el bien jurídico protegido el cual es la dignidad humana ya que se procede con la cosificación de la persona y se convierte en un objeto de valor monetario (Salinas, 2015, p. 55). De ahí que, la punición del mismo obtiene su fundamento en la puesta de un precio al bien protegido vida y con ello se procede a cosificar a la persona ya que se muestra un fenómeno que cuantifica a la vida en relación con la dignidad.

En cuanto a la tipicidad objetiva del delito de sicariato, cabe señalar que el **sujeto activo** se estableció por el legislador de un modo indeterminado, empleándose la terminología “El que” siendo que de esta forma pueda ser realizado el ilícito penal por cualquier persona, sin necesidad de tener una determinada característica,

cualidad o condición de carácter especial por lo que podemos decir que nos encontraríamos ante un delito común. Cabe resaltar que en este delito pueden intervenir distintos sujetos quienes podría tener una participación específica (Pérez, 2015). Sin embargo, en cuanto **al sujeto pasivo**, conforme al 1er párr. del art. 108-C del CPP, es posible de poder ser cualquier persona a diferencia del 3er párr. del mismo artículo que menciona que el sujeto pasivo posee una calidad determinada o especial como víctima, por ello es que la sanción corresponde a una cadena perpetua.

En cuanto a la **Conducta ilícita**, para la tipificación de tal delito es necesaria la realización de algunos verbos rectores como “el que mata a otro, ya sea por orden, encargo o acuerdo”, según el CPP Art. 108.C esto nos conlleva a desarrollarnos en tres supuestos, en primer lugar, cuando nos referimos al término “por orden” hacemos alusión a un mandato establecido por un superior a su subordinado, entendiéndose como una directiva específica de matar a otro. Lo cual es sostenido y apoyado por Delgado (2015), quien respecto al verbo rector “orden”, aduce que se entiende como una expresión de mando –recibida por el sicario- que debe ser ejecutada, es una imposición por parte de un jefe o cabecilla de una organización criminal. Sobre el verbo rector “orden”, Pérez López (2015) aduce que se entiende con una acción de mando el cual debe ser obedecido y ejecutado, por ello hacemos referencia a una disposición en donde el sujeto con mayor rango jerárquico emite una orden y por ende, el sicario es un mejor ejecutor que deberá cumplir con la misma.

Dentro de los motivos para que el sicario aplique la orden no tiene que mediar necesariamente una contraprestación, pues el mandato se podría ejecutar por pertenecer a la criminalidad organizada de carácter estricto, pudiendo mediar la venganza o un interés por querer sobresalir dentro de la asociación para poder ascender dentro de la jerarquía, así como querer demostrar a su jefe que es capaz de ser fiel y por ende ganar su respeto (Núñez, 2016, p. 67). Por lo mismo, podemos decir que el sicariato supone la orden emitida por una persona que tiene poder sobre el mismo sicario, es decir, una autoridad superior el cual lo tenga bajo subordinación (Pérez López, 2015, p. 14).

Sin embargo, otra postura manifiesta que esta conducta de emitir un mandato para asesinar a otro considera que el comportamiento de mandar a matar a una persona, se aplica en situaciones de subordinación que no requieren estar dentro de un grupo con fines ilícitos (Hugo, 2015, p. 75). Así, podemos decir que los sicarios no tienen que pertenecer necesariamente a una organización delictiva sin embargo son contratados para trabajar determinadamente. Cuando hablamos de matar a otro por un encargo, nos referimos a una encomienda de una gestión. Tal y como señala Delgado (2015), el sujeto que manda, busca a una persona que pueda actuar como una conexión o nexo con la finalidad de contratar un sicario a fin de matar a su víctima, por lo que se concluye la existencia de una transferencia de funciones entre ambos (p. 97).

Hablando de la tipicidad subjetiva, aparte del dolo, el cual se describe como la voluntad de realizar la acción ilícita y delinquir, además del elemento dolo – entendido como el conocimiento y la voluntad de realizar los elementos que conforman la tipicidad objetiva-, se requiere de un elemento subjetivo adicional al dolo. La doctrina nacional acepta como elemento subjetivo de tendencia interna trascendente, “el querer obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole”.

En la misma línea, Villar (2015) expresa que el agente deberá actuar con dolo para que se adicione un elemento subjetivo el cual versa sobre el propósito o finalidad de obtener un beneficio económico el cual puede ser pecuniario o mediante su equivalente en especies como bienes muebles o inmuebles (p. 128).

Una postura distinta de Rivas (2015), sostiene que el delito de sicariato requiere del dolo, lo cual exige que el sujeto activo tenga la plena intención de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, bajo la premisa de que este mismo debe estar bajo subordinación, no obstante, consideramos que esto no conforma un cambio dentro de la figura del sicariato, ya que previamente se infería que el móvil del asesinato era lucrativo como aquella ventaja que no solo tienen naturaleza patrimonial.

Sin embargo, existen agravantes que a pesar de estar reguladas no atenúan y mucho menos reducen la criminalidad del mencionado delito. La primera

agravante que consideramos importante para el enfoque de nuestra investigación, versa sobre el supuesto en que un agente tome como nexos para cometer el ilícito, a un menor de edad, por lo que podría ser sancionado con cadena perpetua, según lo estipulado en el art. 108-C del CPP, es decir, el menor debe tener la calidad de autor inmediato o ser ejecutor del delito, en consecuencia el adulto responsable obtendrá el título de instigador de dicho delito (Peña Cabrera, 2016,p. 491).

Otra perspectiva distinta a la anterior, es la de Núñez (2016) y Pérez López (2015), quienes aseveran que los sicarios podrían ser convocados de forma periódica sin necesidad de que los mismos pertenezcan a una organización criminal. De igual modo, Hugo (2015) precisa que, el sujeto ejecuta el homicidio debido a las órdenes emitidas por el propio jefe de la organización, sin embargo, cabe resaltar que este puede ser o no integrante de la misma agrupación, o por el contrario, puede actuar de forma independiente (pp.112-113). En ese sentido, podemos observar que es necesario una regulación especial que defina el comportamiento del sujeto pasivo dentro de una banda criminal, entendiéndose que no existe una normativa que se adecúe a dicho supuesto sino que solo se hace referencia a la conformación de organizaciones criminales, pese a tener diferentes formas de accionar.

Es importante así mismo, hablar sobre una agravante de este delito, ya que es el actuar común que se vive hoy en día, por esto nos referimos a la pluralidad de agentes que integran o cometen el mismo delito ya que buscan actuar de forma rápida y por lo tanto, disminuyen la posibilidad de que la víctima puede defenderse como naturalmente lo haría, su estado de vulnerabilidad se incrementa y las consecuencias suelen ser de mayor gravedad e incluso generaría perjuicio y lesión al bien jurídico protegido vida (Pérez, 2015, p. 21). En la doctrina nacional no existe una opinión unánime, cuando hablamos respecto al grado de participación de los sujetos en el delito de sicariato; puesto que un sector sostiene que sólo se debería aplicar la agravante de pluralidad de agentes, en los casos donde se presente coautoría, y no cuando existan partícipes. Sin embargo, otro sector considera que se debería aplicar perfectamente la agravante a los cómplices.

No obstante, y no menos importante, es necesario recalcar que se ha establecido también como agravante de tal delito, cuando existan víctimas que posean una condición especial, según el art. 107, párr. 1, hacemos referencia a los ascendientes, descendientes, ya sea naturales o por adopción, así mismo, si la víctima fuese un cónyuge o sostenga una relación de convivencia. En ese sentido, el art. 108-A manifiesta como agravante el supuesto en el que el atentado se produzca contra altos funcionarios públicos o según 108-B en los casos de feminicidio.

Para este caso, se ha dispuesto que este delito se configura cuando se empleen armas de fuego teniendo como agravante la utilización de armas de guerra para ejecutar este ilícito penal. Esto se debe a que el grado de desvalor recae sobre el medio empleado por el agente, es decir, nos referimos a la gran potencialidad de estos instrumentos para poner en una situación de riesgo la vida de las personas. Este tipo de actuaciones es más común observarlas en organizaciones criminales con un alto nivel de violencia los cuales suelen estar acostumbrado al empleo de granadas, armas de fuego de gran alcance, o incluso hasta explosivos con la finalidad de atemorizar con mayor gravedad a la víctima y asegurar de que su plan criminal tenga un final exitoso (Peña Cabrera, 2016, p. 496).

En síntesis, respecto al **enfoque conceptual** del presente informe de investigación podemos inferir que a raíz de la **inmigración** de ciudadanos venezolanos a nuestro país, la tasa de **criminalidad** ha ido en aumento, sobre todo en zonas urbanas de escasos recursos, lo cual afecta mucho más aún el desarrollo económico y social generando grandes costos al Estado. En ese sentido, sabemos que el **delito de sicariato** es uno de los delitos con mayor incidencia, el cual pese a su **penalidad** y la amplificación de agravantes sigue en aumento cada año. Es por ello que recalamos la importancia de establecer leyes especiales que ayuden a coadyuvar con la prevención y erradicación del mismo delito.

III. METODOLOGÍA.

En primer lugar, cabe resaltar que existe una gran diversidad que se ha previsto dentro del enfoque metodológico entre ellas tenemos a la epistemología, filosofía, y la concepción científica del contexto que versa sobre el investigar y tu tipo de ideología (Orozco, 2007). La investigación se realizó con el **enfoque cualitativo**, puesto que nos permite evaluar y describir técnicas como la entrevista, la misma que se realizó con preguntas abiertas. Del mismo modo, la investigación cualitativa “emplea métodos y técnicas diferentes como lista de estrategias que permitirán juntar los datos que van a utilizarse para la inferencia y la interpretación, y además la explicación y la predicción” (Begoña, 1992, p. 104). En esa línea, se logra estudiar las incidencias del D. L. N° 1244 en las bandas criminales, con el objeto de demostrar la necesidad de la inclusión de las bandas criminales extranjeras en la precitada ley y como consecuencia de ello, se podría cumplir plenamente la finalidad de la norma. En absoluto, los métodos de enfoque cualitativo “apuntan a un modo o estilo para poder investigar los fenómenos sociales que empiezan de un supuesto básico” (Chárriez, 2012, p. 51).

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

La investigación y el tipo que se empleará para el presente trabajo tendrá una connotación básica, debido a que se utilizaremos la doctrina y sus principios, asimismo, usaremos libros, artículos de revistas indexadas y tesis nacionales como internacionales; recogiendo todos los datos de estas fuentes de investigación hemos conseguido establecer las categorías y subcategorías. Cuando hablamos de una investigación básica nos referimos a aquellos que es sustentada en teorías que ya se realizaron con el objetivo de que se otorgue un beneficio a la población venidera con la información que se plasma, permitiéndoles adquirir mayor conocimiento y coadyuvando con el descubrimiento de nuevas figuras legales (Sánchez et al, 2018).

En ese sentido, respecto al diseño, se utilizará la teoría fundamentada, cuya finalidad radica en el análisis y el recojo de datos para establecer nuevas teorías acerca de la aplicación de la actividad probatoria y su afectación en la persecución del delito en el distrito judicial de Lima Norte. No obstante, podemos decir que esta teoría fundamentada es suficiente para generar

credibilidad y disolver dudas sobre nuestro diseño de investigación. Rescatamos también que se debe tener como base el análisis de lo que se presente investigar y estudiar por lo que sugerimos posibles respuestas y supuestos para obtener un resultado hipotético (Rodríguez, s.f., párr. 1).

Teniendo esto en cuenta, podemos decir que lo que se buscó en esta investigación fue la construcción de teorías nuevas con el fin de que se aplique adecuadamente el D.L. N°1244 dentro del proceso penal a bandas criminales extranjeras que sigues cometiendo el delito de sicariato Cabe resaltar que con este diseño se busca potenciar el nivel de la investigación, resaltando entre ellas el estilo de teoría fundamentada siendo oportuna para el presente objeto de estudio (Páramo, 2015, párr. 1).

3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización

Según Cisterna (2007) refiere que, es fundamental el análisis de los datos para establecer una interpretación adecuada, aquella que se deberá realizar de acuerdo a los términos según los resultados obtenidos del proyecto. Asimismo, resaltamos que la categorización va a determinar la investigación el cual está relacionado al objeto de estudio y la información recopilada y vinculada utilizando el marco teórico, bibliografía y anexos. Se ha utilizado un diseño interpretativo naturalista, por lo que consideramos importante priorizar su estructura.

En cuanto a las categorías, hacemos referencia al tema del cual se piensa investigar dentro de un enfoque cualitativo, debido a ello, tenemos como primera categoría las bandas criminales extranjeras, siendo que, a través del mismo, se explica las incidencias que ha repercutido el mencionado Dec. Leg. 1244 con su aplicación en los procesos penales a bandas criminales que se dediquen delinquir con el sicariato; esta primera categoría abarca tres subcategorías, la primera refiere sobre actos de constitución, la cual explica enfoques teóricos abarcando la clasificación y definición correspondiente. En esa línea, la segunda subcategoría se refiere a los actos de integración, por lo cual, se logra analizar aquella tipicidad legal decretada por el legislador, a fin de brindar protección a las personas que componen el Estado. Además, la tercera subcategoría aborda la finalidad delictiva, por lo que detalla los modos delictivos de las bandas criminales, la misma que es empleada por los operadores del derecho, con el objeto de poder

sancionar a aquellos individuos que conforman una banda criminal, a fin de cometer diversos delitos que vulnera la seguridad en las comunidades, como el delito de sicariato, que produce daños irreparables en la sociedad. En otro sentido, Castro (2001), precisa que “[...] se consideran categorías a aquellas premisas que conceptualizan una relación entre los individuos y el objeto o finalidad de estudio en relación a las determinaciones situacionales concretas [...]” (p. 185).

Como segunda categoría tenemos el delito de sicariato, para ello, es conveniente abordar tres subcategorías, de modo que, la primera se refiere al bien jurídico protegido, que trata del derecho a la vida que es protegido por el Estado, y la segunda subcategoría habla de la tipicidad objetiva del delito de sicariato, la misma que se detalla por medio del sujeto activo, el sujeto pasivo y la conducta ilícita que se ha previsto en la norma, y por último, tenemos a la tercera subcategoría, la cual se enfoca en la tipicidad subjetiva del delito de sicariato, por lo que se analiza los elementos de la tipicidad subjetiva tales como el conocimiento, la voluntad y el animus lucrandi.

Figura 1: *Categorías y subcategorías.*



Fuente: Elaboración Propia.

3.3. Escenario de estudio

Este trabajo tiene relación con Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, causas y formas del fenómeno criminal, ya que el tema a desarrollar abarca la Ejecución de la actividad probatoria en el proceso penal y la persecución del delito de usurpación en independencia, en ese sentido, el escenario de estudio será el

Distrito judicial de Lima Norte – Juzgado encargado de la investigación y juzgamiento de bandas criminales extranjeras dedicados al delito de sicariato.

3.4. Participantes

Cuando hablamos de los participantes, Salinas (2012) señala que, aquellos sujetos que intervengan en la investigación serán quienes conformen el elemento sustancial de la misma, ya que serán ellos sobre quienes se hablará, estos sujetos toman el nombre de participantes individuos o participantes” (p. 57). En razón a ello, se realizará entrevistas a los participantes que serán los abogados que laboren en el Distrito Judicial de Lima Norte, quienes constantemente vienen recibiendo denuncias sobre bandas criminales extranjeras, dedicadas al sicariato; los mismos que se encuentran especializados en derecho penal, especialmente en temas de bandas criminales, por lo que, se toma en cuenta aquellas opiniones jurídicas vertidas por los expertos en la materia.

Tabla 1: *Categorización de sujetos.*

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	INSTITUCION	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Julio Ricardo Moscoso Cuaresma	. Docente Universitario	UPC	10 años
2	Patricia Yenque Lino	. Abogada Litigante	Independiente	25 años
3	Neil Campos Cepeda	. Docente Universitario . Abogado Litigante	Escuela de Oficiales de la PNP	10 años
4	Teófilo Martin Cojal Mena	. Docente Universitario . Abogado Litigante	Independiente	15 años
5	Cristian Paul Tataje Hernández	. Abogado Litigante	Independiente	15 años
6	Cesar Augusto Israel Ballena	. Abogado Litigante	Independiente	13 años

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

Para realizar el recojo de información vamos a emplear herramientas adecuadas para una investigación con un enfoque cualitativo, para esto, sabemos que dichas técnicas perfeccionan la producción de los resultados ya que nos hace mucho más sencillo estudiarla y analizarme con otros. Es por ello que decimos que la recopilación de información y datos los cuales pertenecen a un enfoque netamente cuantitativo” (Salinas, 2012, p. 68). Por ello que la recolección de datos es fundamental para otorgar relevancia jurídica a esta investigación.

3.5.1. Entrevista

Por ello, la presente investigación consideró como técnica para la recolección de datos, a la entrevista, que permite recoger información de los profesionales del tema que es objeto de estudio (Anguera, 1986), siendo que, nos acerca a la realidad problemática, sobre las incidencias que ha repercutido el Dec. Leg. 1244 desde su dación, en lo referido a bandas criminales. Aunado a la situación, la entrevista nos ayuda a reanudar el problema que se aborda desde la voz del sujeto, por tal razón se debe saber qué escuchar para reconocer la información sustantiva para los objetivos planteados en la investigación (Sordini, 2015, p.85).

3.5.2. Guía de Entrevista.

La guía de entrevista nos permitirá obtener y plasmar las respuestas a través de preguntas abiertas las cuales se van a realizar de acuerdo a los objetivos generales y específicos que abarcan la investigación y que están relacionados ala matriz de consistencia. Por ello, será necesario que la guía empleada sea validada por expertos en el tema los cuales deben otorgar un porcentaje favorable para proseguir su ejecución. Atendiendo a ello, Vigotsky (2013), dice que: “La relevancia de esta técnica radica en la puesta en tensión continua de las opiniones, percepciones, valoraciones” (p. 90).

Tabla 2: Validación de instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO (Guía de Entrevista)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
José Carlos Gamarra Ramón	Doctor en Derecho	95%
Enrique Jordan Laos Jaramillo	Doctor en Derecho	100%
Rolando Javier Vilela Apon	Magister en Derecho	95%
Pershing Martin Alor Marquez	Doctor en Derecho	95%
Cesar Augusto Israel Ballena	Magister en Derecho	95%
Teófilo Martin Cojal Mena	Magister en Derecho	95%
Promedio		96%

Fuente: Elaboración Propia

3.6. Procedimiento

El procedimiento para la investigación se inició con una revisión literaria a fin de comprender la problemática, ello a través de libros, artículos de revistas indexadas y jurisprudencias correspondientes a nuestras categorías y subcategorías. Posteriormente, con la guía de entrevista se recogió información de especialistas que tengan conocimiento de la problemática, así como también, se utilizó la guía de análisis documental comprendiendo documentación de relevancia jurídica y doctrinal. En consecuencia, los instrumentos empleados proporcionaron información fehaciente sobre el tema de estudio, pasando a ser analizados y contrastados con las preguntas y objetivos formulados al inicio de la investigación, formando los resultados parte de las conclusiones.

Según Cortés (1997), un estudio de casos, “se puede considerar “científico” debido no a la generalización de sus resultados, sino a la habilidad de explicar el problema en profundidad y esto se logra esencialmente, con la presencia crítica del investigador en el marco de ocurrencia del problema en estudio, y con la triangulación de las fuentes de información” (p. 78).

3.7. Rigor científico

Según Ramírez y Zwerg (2012), infieren que El desarrollo de la investigación se realizó en base a un rigor científico, a través de los criterios generales establecidos en el área de la metodología, como es el de la credibilidad, transferencia, imparcialidad, honradez, neutralidad y confortabilidad (p.96). El presente estudio empleó una metodología que busca recopilar datos e información veraz, o sea que se obtiene de fuentes confiables, pues las mismas no tienen ninguna modificatoria. Sabemos que el instrumento deberá ser confiable, por ello, la confirmación del tema de estudio, se demuestra en la elaboración de la tesis, que es el reflejo de los datos que se obtuvieron y analizaron (Gonzales, 2019).

3.8. Método de análisis de la Información

Nos hemos regido bajo el diseño interpretativo básico descriptivo. Según Tinto (2013) el análisis requiere de estudiar el contenido de un material que previamente se seleccionó (p. 139). Por tanto, tras aplicar los cuestionarios a los profesionales del Distrito Judicial de Lima Norte, se realiza un análisis riguroso y

se compara toda la información obtenida para poder realizar las conclusiones y las recomendaciones.

3.9. Aspectos Éticos

El presente trabajo de investigación se realizó bajo los principios éticos que comprende el respeto a las personas, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia. Al respecto, se ha desarrollado el estudio conforme a los lineamientos y el diseño de investigación cualitativa establecido por la Universidad César Vallejo. En cuanto a los derechos de autor, se ha cumplido con respetar lo establecido en el Decreto Legislativo N°822 – Ley sobre el Derecho de Autor, por lo que, las fuentes de información han sido citadas con sus respectivas referencias bibliográficas de acuerdo a las normas APA. Además, en cumplimiento de las normas anti plagio se empleó el software Turnitin.

Asimismo, las entrevistas se aplicarán con la autorización de cada uno de los participantes interesados en contribuir al tema de estudio de forma virtual, para ello se coordinará a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes vía Whatsapp y videoconferencias, aplicando con rigurosidad los métodos, técnicas e instrumentos de investigación a efectos de obtener información veraz y confiable.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Prosiguiendo con la investigación, expondremos resultados que se obtuvieron a través de los instrumentos utilizados para la recolección de datos, los cuales son: la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental. Ante ello, respecto a la **guía de entrevista** se recabaron los siguientes resultados:

De acuerdo al **objetivo general**; Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en lima norte, se realizó la **primera pregunta**: ¿De acuerdo con su experiencia las bandas criminales extranjeras se estarían dedicando al delito de sicariato?

Los especialistas entrevistados; Patricia Yenque Lino , Neil Campos Cepeda, Teófilo Martin Cojal Mena, Cristian Paul Tataje Hernández y César A. Israel B., respondieron con similitud que se ha incrementado el accionar de la criminalidad con relación al delito de sicariato, por parte de organizaciones criminales integrados por extranjeros, pero con relación específicamente al delito de sicariato, las bandas y organizaciones extranjeras, cometen delito como anexo o complementaria a otros, este tipo de actividad ilícitas son un medio para cometer otros delitos como la extorsión y el cobro de cupos es decir que los extranjeros al margen de la ley no tienen como actividad exclusiva o principal el sicariato, sinoes la actividad que desarrollan conjuntamente con otros hechos . Sin embargo, Julio Ricardo Moscoso Cuaresma afirmo que no existe suficiente evidencia para determinar algo asi, la generalización puede ser equivocada para la población extranjera que ingresa al Perú, estableciéndose, racismo, xenofobia y chavinismo.

De acuerdo a los resultados de la primera pregunta, se observa que 5 de 6 entrevistados acotaron que las bandas extranjeras se están dedicando al sicariato. No obstante, 1 de los entrevistados considero que no existe suficiente evidencia para determinar algo asi, la generalización puede ser equivocada para la población extranjera.

Asimismo, en cuanto a la **segunda pregunta** tenemos: ¿Cómo se podría determinar la actividad ilícita del sicariato que desarrolla su criminalidad dentro de las bandas criminales extranjeras?, respecto a esto, Julio Ricardo Moscoso Cuaresma , Patricia Yenque Lino, Neil Campos Cepeda, Teofilo Martin Cojal

Mena, Cristian Paul Tataje Hernández y César A. Israel B., concordaron al afirmar el delito de sicariato se puede determinar a través de la investigación policial adecuada y la denuncia, demostrando con elementos de convicción la autoría y participación en este tipos de delitos.

Acorde a los resultados de la segunda pregunta, se observa que 5 de los 6 entrevistados coincidieron al afirmar que el delito de sicariato se puede determinar con las denuncias interpuesta especificando la función que cometen cada uno de sus integrantes y sobre todo llevar los respectivos registros estadísticos y monitoreo permanente.

Por otro lado, respecto al **objetivo específico 1** sobre: Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicarito con los asesinatos en lima norte, la **tercera pregunta** fue:

¿Considera Ud, como se constituye las bandas criminales extranjeras y como captan a los sicarios ?; A lo que Patricia Yenque Lino, Neil Campos Cepeda, Teofilo Martin Cojal Mena, Cristian Paul Tataje Hernández y Cesar A. Israel B. respondieron con similitud afirmando estas bandas se constituyen principalmente por aquellos inmigrantes extranjeros que delinúan en su país, bajo dicha modalidad quienes captan a gente inmigrante que no cuentan con trabajo en nuestro pais. Sinembargo, Julio Ricardo Moscoso Cuaresma, desconoce cómo se realiza, concibiendo la naturaleza humana, la pobreza y la violencia muchos de los seres humanos que se insertan en la actividad criminal lo hacen por necesidad.

Conforme a los resultados expuestos sobre la **tercera pregunta**, podemos observar que 5 de los 6 entrevistados afirman que las bandas criminales u organizaciones están constituidas con personas al margen de la ley, las cuales se encuentran inmersas en el mundo delictivo. No obstante, 1 de 6 entrevistados manifestó que desconocía como se realiza, indicando que lo hacían por necesidad.

En relación a la **cuarta pregunta** del objetivo específico 1, tenemos que: Desde su amplia trayectoria, ¿Considera Ud. que actualmente la población es propensa a ser víctima de las bandas criminales extranjeras y los sicarios?,concordaron, Julio Ricardo Moscoso Cuaresma, Patricia Yenque Lino, Neil

Campos Cepeda, Teofilo Martin Cojal Mena, Cristian Paul Tataje Hernández, César A. Israel B., actualmente ante la falta de un programa de patrullaje policial permanente en nuestras principales calles y avenidas las personas que salimos al trabajo o estudio nos encontramos como blanco fácil de la delincuencia local y extranjera.

Desde otro perspectiva, respecto al **objetivo específico 2** sobre: Analizar el vínculo que existe entre la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en lima norte; la **quinta pregunta** fue: De acuerdo a su experiencia ¿Cómo se integran las bandas criminales extranjeras y los sicarios?; en ese sentido, Patricia Yenque Lino, Neil Campos Cepeda, Teofilo Martin Cojal Mena, Cristian Paul Tataje Hernandez y César A. Israel B., coinciden al responder se integran mayormente por venezolanos que huyeron del régimen político que conocemos por ciudadanos colombianos. Asimismo, julio Ricardo Moscoso Cuaresma afirman que desconoce la forma de interacción que tienen, pero los delitos de sicariato cuentan con móviles pasionales y económicos.

Con respecto a la quinta pregunta, analizamos que 4 de 6 entrevistados manifiestan que las bandas son integradas por extranjeros jóvenes delincuentes que tienen contacto con los grupos criminales en su país de origen. Por otro lado, 1 de los 6 entrevistados manifiesta que no sabe ciertamente, pero indica que el delito de sicariato en mayormente por temas económicos.

Siguiente con lo mencionado anteriormente, respecto a la **sexta pregunta** del mismo objetivo, tenemos que: , ¿Cómo se podría mitigar la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato?; ante ello, Julio Ricardo Moscoso Cuaresma, Patricia Yenque Lino, Neil Campos Cepeda, Teofilo Martin Cojal Mena, Cristian Paul Tataje Hernandez, César A. Israel B., afirman y coinciden que las funciones de inteligencia policial, fiscal deben estar centralizadas creando unidades de investigación que monitoreen los actos irregulares que conduzcan al comisión de delitos.

Acorde a la sexta pregunta, podemos inferir de los resultados que 6 de 6 entrevistados están de acuerdo a través de políticas de gobierno adecuadas, la descentralización policial, profesionalización para la persecución del delito.

Desde otro enfoque, siguiendo con el desarrollo de la investigación, analizaremos la **guía de análisis de fuente documental** de la cual se tuvo los siguientes resultados:

En base **al objetivo general**; Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en lima norte. Los resultados obtenidos de las fuentes documentales revisadas, son las siguientes: *“Las bandas criminales extranjeras son grupos criminales, que ejecutan un proyecto delictivo propio de la delincuencia común urbana, por ende, se dedican mayormente al despojo artesanal y violento, es decir, producen inseguridad ciudadana a través de su actuación en la comisión reiterada de robos, secuestros, extorsiones y homicidios (sicariato). De ahí que, su número de integrantes puede ser reducido y su modus operandi suele ser rutinario, basado en la sorpresa y el asalto o en el empleo de medios violentos como la agresión física o la amenaza”.*

De acuerdo a los resultados obtenidos, se evidencia que existe un vínculo significativo entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, debido a que las bandas criminales extranjeras son estructuras delincuenciales, con un alto poder intimidador y armado que han combinado la comercialización de drogas con la afectación violenta de los derechos y las libertades de los ciudadanos en zonas urbanas, por medio de la comisión de delitos de robos, extorsiones y sicariato. En muchas ocasiones, los ciudadanos no son conscientes de que en el largo plazo el tráfico de drogas es el medio para financiar el accionar criminal de las bandas criminales, y con ello la ejecución de diferentes actividades delictivas como los robos, sicariato, secuestros, y otras, de las cuales son víctimas los ciudadanos.

Respecto **objetivo específico 1**: Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en lima norte. Los resultados obtenidos de las fuentes documentales revisadas, son las siguientes: *“Las bandas criminales extranjeras son reconocidas como fenómenos de grupos criminales, bandas de delincuentes o pandillas, que están constituidas por un grupo de personas que se asocian buscando alcanzar su objetivo de lograr riqueza o poder”.*

De acuerdo a los resultados obtenidos, se evidencia que existe un vínculo significativo entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte, debido a que las bandas criminales extranjeras se constituyen con una obediencia interna, a partir de una especie de código de honor: el silencio y el secreto, para cometer delitos con el fin de obtener un beneficio económico. Por ello, las bandas criminales son grupos que buscan operar fuera del control del gobierno, donde trabajan jóvenes sicarios y otras personas como en cualquier empresa, con nóminas de pagos de sueldos, pero de forma clandestina, pues no existe una conformación jerárquica del grupo, debido a la movilidad permanente de personas, y que los miembros del grupo no buscan figurar.

En razón **objetivo específico 2**: Analizar el vínculo que existe entre la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte. Los resultados obtenidos de las fuentes documentales revisadas, son las siguientes: *“Las bandas criminales extranjeras tienden a aparecer en ciudades que tienen tasas muy altas de delito, por lo que las bandas criminales atraen a los jóvenes que se comportan como pandilleros, con una oportunidad de ganar dinero, a fin de que estos jóvenes se integren a las bandas criminales, para cometer delitos, a cambio de un pago.”*

De acuerdo a los resultados obtenidos, se evidencia que existe un vínculo significativo entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, debido a que las bandas criminales extranjeras son un resultado del proceso de exclusión social tan acentuado en las ciudades, debido a ello, los jóvenes se integran a las bandas criminales porque sufren marginación o desventajas en diversas áreas como el educativo, laboral, afectivo, o familiar. El abandono del Estado y el fracaso de las instituciones públicas para ofrecer infraestructuras básicas orientadas al bienestar de los ciudadanos generan que algunos jóvenes se integren a las bandas criminales, para cometer ciertos delitos, como robos y homicidios, a cambio de obtener un pago.

En similar sentido, Olmedo (2016, p. 1419) expresa que la banda criminal “se trata de una formación de carácter más coyuntural y flexible”, cuya regulación

paralela con la organización criminal tiene su génesis, en la necesidad de responder a la realidad de fenómenos peligrosos y violentos muy extendidos en la sociedad actual que no reúnen sus requisitos estructurales, ni los propios de la asociación ilícita; y cuyo desvalor puede justificarse sin relación con los delitos principales que hayan sido objeto de comisión.

A continuación, realizaremos la **discusión** la cual está basada en toda la información que pudo recolectarse durante la investigación. Por ello, cabe mencionar que se impusieron juicios de valor los cuales otorgaron sentido y ayudaron a delimitar el enfoque del presente estudio.

En base **al Objetivo general**: Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en lima norte. Según Nizama (2010), nos manifiesta que el abandono del Estado y el fracaso de las instituciones públicas para ofrecer infraestructuras básicas orientadas al bienestar de los ciudadanos pueden generar que algunos jóvenes se integren a las bandas criminales, para cometer ciertos delitos, como robos y homicidios, a cambio de obtener un pago y por lo tanto esta ausencia gubernamental por parte de las autoridades incrementa la criminalidad y no permite la reducción o prevención de tal delito. Esto en concordancia con lo establecido por los entrevistados Julio Ricardo Moscoso Cuaresma, Patricia Yenque Lino, Neil Campos Cepeda, Teofilo Martin Cojal Mena, Cristian Paul Tataje Hernandez, Cesar A. Israel B, quienes afirman que si existiese una mejor fiscalización por parte de las autoridades, podría evitarse el aumento de criminalización de este delito.

En similar sentido, Olmedo (2016, p. 1419) expresa que la banda criminal tiene una formación coyuntural y también flexible, la cual tiene una regulación similar o paralela con la de organizaciones criminales, y posee la necesidad de responder a fenómenos que son peligrosos y que representar violencia contra la sociedad, no reúnen sus requisitos estructurales, ni los propios de la asociación ilícita; por eso su desvalor se justifica sin relación a los delitos primarios que fueron objetos de la comisión. Lo que coincide con el entrevistado Julio Ricardo Moscoso Cuaresma, quien aduce que la banda criminal extranjera requiere de la unión de más de dos personas; esto es, “la conjunción en su actuar”. Se exige además la

finalidad criminal, es decir, que la unión de más de dos personas se forme con vocación de cometer una pluralidad de delitos.

En ese sentido, respecto al **objetivo específico 1**: Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicarito con los asesinatos en lima norte. Tenemos que, según Paucar Chapa (2015) La idea de asociación si bien es compatible con la inestabilidad o la diversidad jerárquica y funcional entre los miembros requiere que la participación grupal se combine con el propósito de "delitos coordinados". Casos "de muchos delincuentes. La categoría de castigo por pertenencia a una pandilla criminal no incluye ningún requisito cuantitativo sobre la cantidad de delito que se cometerá para su aplicación. La ofensa sintética a pesar de sus muchos empleados podría ser el objetivo inspirador de la formación de pandillas o el tema es la única que justifica su existencia.

Una banda criminal a diferencia de una organización criminal es una estructura menos compleja en el entendido de que es "una especie de intermediario entre el nombre y la organización criminal" (Faraldo 2012 p. 104). No se trata de "alianzas aleatorias para cometer un delito" sino que las andas criminales son una forma de asociación delictiva que no encaja en el arquetipo de las organizaciones antes mencionadas pero que traen riesgo criminal complementa la acción de sus componentes (SáinzCantero 2016 pág.1201). Tampoco requiere contactos o relaciones personales entre los miembros del equipo; El acuerdo sobre aspiraciones y responsabilidades se puede hacer de forma remota no es necesario estar en la misma situación. Requiere solo una cierta permanencia y una estructura básica pero no requiere una asignación formal de funciones entre los diferentes miembros del grupo ni una continuidad dentro de los miembros.

Podemos halar de anda criminal cuando no existe una organización estable ni jerarquía ni siquiera temporal incluso sin una asignación de tareas más o menos complicada si hay un objetivo común de dedicarse a la comisión de un delito muestra cierta cohesión y objetivos compartidos pero no existe un acuerdo específico que demuestre que la integración en una estructura organizada funciona de una manera relativamente estable. Por lo tanto una banda criminal es

un grupo de objetos de la calle desde hace mucho tiempo cuya participación en actividades delictivas es parte de la identidad del grupo. Los elementos clave de esta definición son los siguientes: a) Sostenibilidad es decir son grupos cuya existencia perdura en el tiempo (al menos unos días) y existe al inicio y adhesión de los individuos a ella.) Actividad delictiva conducta generalmente tipificada como delito no cualquier tipo de actividad molesta o antisocial; y c) Identidad se refiere a la identidad del grupo no a las imágenes individuales de los miembros.

Asimismo, respecto al **objetivo específico 2**: Analizar el vínculo que existe entre la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en lima norte. Podemos inferir que, de acuerdo a lo aducido por Vargas (2017) Las andas criminales tienden a aparecer en áreas con índices de criminalidad muy altos y continúan teniendo índices muy altos después de la formación de bandas criminales. La presencia de bandas criminales en algunas comunidades ha actuado como un mecanismo para crear o atraer delincuencia y aumentar la delincuencia con armas de fuego narcotráfico roo y homicidio por contrato. La aparición de bandas criminales es por tanto un factor relevante particularmente en los patrones locales de delitos con armas de fuego y en relación con otros tipos de delitos convencionales.

Las bandas criminales se refieren a grupos de personas que se dedican, entre otras actividades, a traficar drogas cometer secuestros, asesinatos, lavar activos; estas conductas delictivas marcan el objetivo del grupo, el motivo de la asociación (el fin de la actividad). Técnicamente una banda criminal no es un nombre que se le da a un grupo de criminales. Se consideran delitos graves a las andas criminales que surgen como consecuencia de la persecución desfavorable de los delincuentes por asociación ilícita (ahora crimen organizado) como consecuencia de las dificultades probatorias que surgen en la facultad de demostrar la permanencia del crimen organizado en el tiempo.

Según el entrevistado Neil Campos Cepeda, en los últimos años, se ha producido un notable incremento de las bandas criminales que cometen con asiduidad y de forma exclusiva modos concretos de delitos contra el patrimonio tales como robos con fuerza y/o con violencia e intimidación en entidades

bancarias, centros comerciales, robos en casa habitada, y perpetración reiterada de delitos, éstas últimas actuaciones generan perjuicios económicos. En ocasiones, es alarmante que estas conductas se realicen con la utilización de menores a los que con frecuencia se obliga también a practicar la mendicidad en beneficio de ese grupo de delincuentes. La protección de la seguridad de la ciudadanía requiere una respuesta adecuada a todos estos fenómenos tanto frente a las organizaciones delictivas jerárquicas con considerarle capacidad operativa como frente a las bandas delictivas. Con el objetivo de cometer delitos violentos contra la propiedad o delitos menores como robos en bancos o comercios comprar o mendigar con menores.

La tipificación autónoma de las bandas criminales nos permitirá aprehender plenamente los actos cada vez más frecuentes en nuestra sociedad que tienen un impacto significativo en la seguridad de nuestros ciudadanos por ser grupos delictivos que desarrollan una forma de delincuencia grupal. Sin permanencia o estructura que es útil para reincidir en cualquier forma de delito hurto hurto o fraude y otros delitos contra la propiedad golpizas y narcotráfico como es el caso de los grupos narcotraficantes familiares cuyos integrantes realizan de manera indiscriminada diversas labores dirigido hacia sus objetivos. En resumen una banda criminal extranjera es consecuencia de la ausencia de una o más características o requisitos de los que se beneficia la organización criminal.

Por tanto, el delito de banda criminal podría constituir un delito residual de la organización criminal. Pero, dicho delito, al igual que la organización criminal, posee elementos tanto cualitativos como cuantitativos. Este último elemento, se refiere a la existencia de una pluralidad de personas, así como también a que “poseen una menor complejidad organizativa” (Núñez Castaño, 2013, p. 104), ya que carecen de un carácter estable o permanente. Pese a estas limitaciones estructurales, ambos delitos comparten “la finalidad de cometer delitos”, además de la idoneidad delictiva como aspecto cualitativo.

CONCLUSIONES.

PRIMERO: Se evidencia que existe un vínculo significativo entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, debido a que las bandas criminales extranjeras son estructuras delincuenciales, con un alto poder intimidador y armado que han combinado la comercialización de drogas con la afectación violenta de los derechos y las libertades de los ciudadanos en zonas urbanas, por medio de la comisión de delitos de robos, extorsiones y sicariato. En muchas ocasiones, los ciudadanos no son conscientes de que en el largo plazo el tráfico de drogas es el medio para financiar el accionar criminal de las bandas criminales, y con ello la ejecución de diferentes actividades delictivas como los robos, sicariato, secuestros, y otras, de las cuales son víctimas los ciudadanos.

SEGUNDO: Se evidencia que existe un vínculo significativo entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte, debido a que las bandas criminales extranjeras se constituyen con una obediencia interna, a partir de una especie de código de honor: el silencio y el secreto, para cometer delitos con el fin de obtener un beneficio económico. Por ello, las bandas criminales son grupos que buscan operar fuera del control del gobierno, donde trabajan jóvenes sicarios y otras personas como en cualquier empresa, con nóminas de pagos de sueldos, pero de forma clandestina, pues no existe una conformación jerárquica del grupo.

TERCERO: Se evidencia que existe un vínculo significativo entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, debido a que las bandas criminales extranjeras son un resultado del proceso de exclusión social tan acentuado en las ciudades, debido a ello, los jóvenes se integran a las bandas criminales porque sufren marginación o desventajas en diversas áreas como el educativo, laboral, afectivo, o familiar. El abandono del Estado y el fracaso de las instituciones públicas para ofrecer infraestructuras básicas orientadas al bienestar de los ciudadanos generan que algunos jóvenes se integren a las bandas criminales, para cometer ciertos delitos, como robos y homicidios, a cambio de obtener un pago.

RECOMENDACIONES.

PRIMERO: Se recomienda que el estado invierta en la Seguridad Ciudadana, tomando medidas y mecanismos de investigación y prevención frente al delito de sicariato cometido por bandas criminales extranjeras, para evitar la impunidad en que vivimos, pues muchas veces no se hace justicia. Se debe considerar que el delito de sicariato no solo es un problema jurídico sino que es una problemática social, por lo que se debe ser una prioridad combatir las bandas criminales que se dedican al sicariato.

SEGUNDO: Se recomienda realizar un control permanente a la Policía Nacional, el Ministerio Público y en coordinación con las Municipalidades, para velar por la seguridad ciudadana, identificando y luchando contra las bandas criminales extranjeras.

TERCERO: Se recomienda que el Poder Judicial pueda incluir en su proceso de implementación distintos cursos de capacitación con la finalidad de que los jueces y los fiscales puedan conocer las características del delito de sicariato cometido por bandas criminales extranjeras para que se pueda sancionar de manera ejemplar este delito, con el fin de lograr una correcta administración de justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Carrión M., F. (2014). El sicariato: una realidad ausente. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), 29-40.

DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1122>

Carrión M., Fernando, C. M. F. (2014). El sicariato: ¿Un homicidio calificado? *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), DOI:

<https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1120>

Schlenker, A. (2014). Narcotráfico, narcocorridos y narconovelas: la economía política del sicariato y su representación sonora - visual. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), 75-87.

DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1125>

Perico Aranzazu, L. M. (2016). El Estado colombiano y las bandas criminales. *Ciencia Y Poder Aéreo*, 11(1). DOI:

<https://doi.org/10.18667/cienciaypoderaereo.496>

Hernández Ramírez, Lilia Yanet DOI

<http://dx.doi.org/10.15332/tg.mae.2015.00057>

Pardo Sotomonte, J. T., Barrera, D. C., & Espinosa, L. G. (2015). Las bandas criminales frente al ordenamiento jurídico penal colombiano, " caso: clan usuga”. *El Centauro*, 7(10), 103–118. DOI [https://doi.org/10.18041/2027-](https://doi.org/10.18041/2027-1212/centauro.10.2015.2515)

[1212/centauro.10.2015.2515](https://doi.org/10.18041/2027-1212/centauro.10.2015.2515)

Borrero Mansilla, A. (2010). Mecanismos de auto-perpetuación de la violencia Primera parte: las Bandas Criminales Emergentes o "BACRIM"; *Estudios En Seguridad Y Defensa*, 5(9), 63-72. DOI <https://doi.org/10.25062/1900-8325.105>

Fuentes Cuesta, A. M., Coronel Piloso, J., & Torres Castillo, T. R. (2021). La pena de muerte frente a los delitos de sicariato en el ecuador, causas y efectos. *RECIAMUC*, 5(1), 320-339.

DOI: [https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.\(1\).ene.2021.320-339](https://doi.org/10.26820/reciamuc/5.(1).ene.2021.320-339)

Erazo Espinosa, J. (2014). Entrevista a Alejo Vargas Velásquez. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), 139-141 **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1130>

Pontón C., D. (2014). Sicariato y crimen organizado: temporalidades y espacialidades. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), 10-19. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1121>

Montoya Prada, A. (2014). Asalariados de la muerte: sicariato y criminalidad en Colombia. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), 61-74. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1124>

Flórez Holguín, L., & Erazo Espinosa, J. (2014). Carteles del narcotráfico y grupos de sicarios. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), 118-135. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1129>

Lahosa, J. M. (2014). Pandillas juveniles en España: la aproximación de Barcelona. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (4), 47-85. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.4.2008.1082>

Evans, G. (2015). Limitaciones actuales del Sistema de Inteligencia Criminal argentino. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (15), 10-26.

DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.15.2014.1584>

Durston, A. (2014). Cultura, delito y conflicto: antídotos artísticos para la violencia en Río de Janeiro. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (6), 99-

112. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.6.2009.1107>

Reséndiz Rivera, N. (2016). Violencia cotidiana, marginación, limpieza social y pandillas en Guatemala. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (19), 111-127. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.19.2016.2414>

Brites, W. F. (2014). La emergencia del problema delincencial en un conjunto habitacional de población relocalizada. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (8), 107-115. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.8.2009.1128>

Ferratto, A. I. (2015). Crimen organizado e inteligencia estratégica: desafíos para el siglo XXI. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (15), 55-70. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.15.2014.1587>

Sansó-Rubert, D. (2017). Inteligencia militar y criminalidad organizada. Retos a debatir en América Latina/ Military intelligence and organized crime. Challenges to debate in Latin America. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (21), 22-38. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.21.2017.2952>

Sansó-Rubert Pascual, D. (2015). Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: algunas reflexiones. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (15), 98-111. **DOI:** <https://doi.org/10.17141/urvio.15.2014.1591>

Focás, B. (2018). Miedo al crimen, prevención del delito y narcotráfico: desafíos para las políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina. Entrevista a Lucía Dammert. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (22), 102-108. DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.22.2018.3183>

Landaburo Sánchez, L. (2016). Crimen organizado y economía ilegal. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (18), 125-136. DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.18.2016.2307>

Pérez, R., & Luz, D. (2014). El fenómeno de la violencia armada organizada. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (4), 72-80. DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.4.2008.1084>

Rocabado Sánchez, J. (2014). La seguridad ciudadana en Bolivia : ¿hay espacio para las Fuerzas Armadas?. *URVIO. Revista Latinoamericana De EstudiosDe Seguridad*, (12), 25-40. DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.12.2012.1165>

Costa, G., & Romero, C. (2014). Respuestas a la inseguridad en Lima. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (9), 36-54. DOI: <https://doi.org/10.17141/urvio.9.2010.1133>

Casas Ramírez, W. (2016). La criminalidad organizada: sus diferencias con los conceptos concierto criminal, banda, coautoría y asociación ilícita. En: *Gaceta Penal y Procesal Penal*. Tomo 85, Lima, Julio.

Choclan Montalvo, J.A. (2000). *La Organización Criminal: Tratamiento penal y procesal*. Madrid: Dykinson.

Granados, C. (2001). La criminalidad organizada. Aspectos sustantivos procesales y orgánicos. Madrid: Cuadernos de Derecho Judicial.

López Barja De Quiroga, J. (2001). "Posición de la Unión Europea sobre el crimen organizado. La criminalidad organizada. Aspectos sustantivos, procesales y orgánicos". En: Granados Pérez, C. (Dir.), "Cuadernos de Derecho Judicial", N° 2, Madrid.

Merino, J. y Paino, F. (2016). Lecciones de criminalidad organizada. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Prado Saldarriaga, V. (2013). Criminalidad organizada y lavado de activos. Lima: Editorial Idemsa.

Prado Saldarriaga, V. (2016). Criminalidad organizada. Parte Especial. Lima: Editorial Instituto Pacífico.

Páucar Chappa, M. (2016). El delito de organización criminal. Lima: Ideas Solución Editorial.

Sánchez García De Paz, M. (2009). La criminalidad organizada. Aspectos penales, procesales, administrativos y policiales. Madrid: Dykinson.

Zúñiga Rodríguez, L. (2013). Criminalidad de empresa y criminalidad organizada. Dos modelos para armar en el derecho penal. Lima: Juristas editores.

Zúñiga Rodríguez, L. (2009). Criminalidad organizada y sistema del Derecho Penal. Granada: Comares.

Delgado, C. (2014). El Sicariato como una modalidad del crimen organizado. Origen, desarrollo y situación actual. Lima, Perú: Grandez Ediciones.

Delgado, C. (2015). El delito de sicariato y la conspiración a su comisión en el D. Leg. N° 1181. Actualidad Penal. 15, p. 88-103.

Heydegger, F. (2015). El delito de sicariato. Actualidad Penal. 15, p. 104-118. 40.-

Hugo, J. (2015). El delito de sicariato en la ley penal peruana. Actualidad Penal. 15, p. 62-78.

Núñez, F. (2016). El delito de Sicariato como expresión del Derecho Penal del Enemigo. Lima: ESIPPEC.

Pérez, J. (2015). El delito de sicariato incorporado al Código Penal mediante el Decreto Legislativo N° 1181. Gaceta Penal & Procesal Penal. 75, p. 11-22.

Peña Cabrera, A. (2016). Crimen Organizado y Sicariato. Lima: Ideas Solución Editorial.

Rivas, S. (2015). El tipo penal de Sicariato ¿Era realmente necesario? Actualidad Penal 15, p. 158-186.

Salinas, R. (2015). El innecesario delito de asesinato por sueldo: sicariato, Gaceta Penal & Procesal Penal. 76, 121-141.

Vargas, R. (2017). El delito de sicariato y su Investigación desde la Escena del Crimen. Lima, Perú: Lex & Iuris.

Villar, M. (2015). El delito de sicariato: comentarios al Dec. Leg N° 1181. Actualidad Penal. 15, 120-132.

ANEXO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR

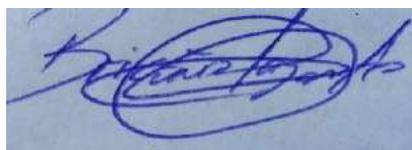
Yo Christian Omar Briceño Lazarte con DNI N° 71425541, alumno de la Facultad de Derecho / Programa Académico 2021 – I de la Universidad Cesar Vallejo – Sede Lima Norte, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompaña a la tesis titulada "Bandas Criminales extranjeras dedicadas al delito de Sicariato en Lima Norte, 2020, son:

De mi autoría.

1. La presente tesis no ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. La tesis no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
3. Los resultados presentados en la tesis son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 30 de junio del 2021



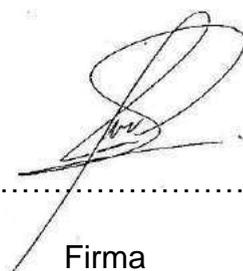
Briceño Lazarte Christian Omar
DNI N° 71425541

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, José Carlos Gamarra Ramón docente de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte, revisor de la Tesis titulada "*Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020*", del estudiante Christian Omar Briceño Lazarte, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 06 de diciembre del 2020



.....

Firma

Gamarra Ramón José Carlos

DNI: 09919088

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados especialistas en la materia

TÍTULO

Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

OBJETIVO GENERAL

Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿las bandas criminales extranjeras se estarían dedicando al delito de sicariato?

2.- ¿Cómo se podría conocer la actividad ilícita del sicario que desarrolla su criminalidad dentro de las bandas criminales extranjeras?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte.

Preguntas:

3. ¿Según usted, como se constituye las bandas criminales extranjeras y como captan a los sicarios?

4.- ¿Considera usted, que las autoridades pueden reducir que los sujetos constituyan las bandas criminales extranjeras para evitar el delito de sicariato?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar el vínculo que existe entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

Preguntas:

5.- Desde su experiencia ¿Cómo se integran las bandas criminales extranjeras y como se integran los sicarios?

6.- ¿Considera usted, que las autoridades pueden reducir que los sujetos integren las bandas criminales extranjeras para evitar el delito de sicariato?

SELLO	FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Alor Márquez, Pershing Martín
- I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- I.4. Autor(A) de instrumento: Briceño Lazarte, Cristian Omar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: N° 09897710
TELF: 9922-6323

MARTIN ALOR MARQUEZ
ABOGADO
Reg. C.A.L. 31595

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: VILELA APON ROLANDO JAVIER
- I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- I.4. Autor(A) de Instrumento: BRICEÑO LAZARTE CHRISTIAN OMAR

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI



III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 42301468 TELF:952500313

Lima 23 de Junio del 2021

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: **LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDÁN**
 I.2. Cargo e institución donde labora: **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**
 I.4. Autor(A) de Instrumento: **Briceño Lazarte Christian Omar.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

100%


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI:09911151 Celular:997201314


Enrique Jordán Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 "Registre CAL 45000"
 Dr. en Derecho

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: ISRAEL BALLENA CESAR AUGUSTO
- b. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
- d. Autor(A) de Instrumento: BRICEÑO LAZARTE CHRISTIAN OMAR

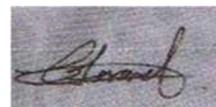
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI



IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 10796211 TELF: 997222199

Lima 22 de junio del 2021

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMON JOSE CARLOS
- b. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE LA UCV
- c. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA
- d. Autor(A) de Instrumento: BRICEÑO LAZARTE CHRISTIAN OMAR

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

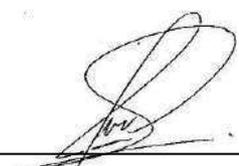
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 09919088 TELF: 963347510

Lima 28 de junio del 2021

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

- IV.1. Apellidos y Nombres: Cojal Mena Teofilo Martin
- IV.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- IV.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- IV.4. Autor(A) de Instrumento: Briceño Lazarte Christian Omar

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%


MARTÍN COJAL MENA
ABOGADO
REG. 39765 C.A.L.
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI:09928677 TELF: 992007448
 Lima 26 de Junio 20

ANEXOS: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

BANDAS CRIMINALES EXTRANJERAS DEDICADAS AL DELITO DE SICARIATO EN LIMA NORTE, 2020.

<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera incide las bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, 2020?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a.- ¿Qué vínculo existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte?</p> <p>b.- ¿Qué vínculo existe entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a.- Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte.</p> <p>b.- Analizar el vínculo que existe entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL Existe un vínculo significativo entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte, 2020.</p> <p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</p> <p>a.- Existe un vínculo significativo entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte.</p> <p>b.- Existe un vínculo significativo entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.</p>	<p>CATEGORIAS 1.-Bandas Criminales Extranjeras. 2.-Delito de Sicariato.</p> <p>SUBCATEGORÍAS:</p> <p>1.1. Actos de constitución 1.2. Actos de integración. 1.3. Finalidad delictiva</p> <p>2.1. Bien Jurídico 2.2. Tipicidad objetiva 2.3. Tipicidad subjetiva</p>	<p>METODOLOGIA Enfoque cualitativo (porque se recopilará datos para interpretar una realidad, con el método de la hermenéutica, que es la interpretación de textos).</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACION Teoría Fundamentada</p> <p>TIPO DE INVESTIGACION Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACION Descriptivo</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO Distrito Judicial de Lima Norte</p> <p>PARTICIPANTES Abogados Litigantes</p> <p>TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS Entrevista – Guía de Entrevista</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

“Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.”

Categoría	Definición Conceptual	Definición Operacional	Subcategorías
<p style="text-align: center;">Bandas Criminales Extranjeras</p>	<p>El que constituya una unión de dos o más personas, que sin reunir alguna o algunas de las características de la organización criminal dispuestas en el artículo 317, tenga por finalidad o por objeto la comisión de delitos concertadamente. (Código Penal Peruano, artículo 317- B).</p>	<p>El acuerdo plenario 08-2019 carece de suficientes fundamentos criminológicos de política criminal y dogmática penal para establecer que una banda criminal, tipificado en el artículo 317-B del Código Penal, sea considerado como un delito de organización, no existen datos en el acuerdo plenario para evidenciar una banda criminal sea una estructura organizada permanente similar o distinto al distinto de organización criminal y conceptualizarlo como tal.</p>	<p style="text-align: center;">Actos de Constitución</p>
			<p style="text-align: center;">Actos de Integración</p> <p style="text-align: center;">Finalidad delictiva</p> <p style="text-align: center;">Bien Jurídico</p>
<p style="text-align: center;">Delito de Sicariato</p>	<p>El sicariato es un asesinato por encargo, en la que el sujeto activo, actúa motivado por un pago o recompensa económica ofrecida por parte del autor mediato, a quien exclusivamente se le comisiona la realización de dar muerte a una persona, o su conducta forma parte de la orden que recibe como integrante de una organización criminal. (Delgado 2014, p.56).</p>	<p>El sicariato ha generado toda una turbulencia de violencia y muerte, padecida en Lima Norte y en diversas ciudades del Perú. En ese sentido, se requiere que el Estado, en el ejercicio de su <i>ius puniendi</i>, pueda frenar esa situación de violencia y muerte.</p>	<p style="text-align: center;">Tipicidad Objetiva</p>
			<p style="text-align: center;">Tipicidad Subjetiva</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Entrevistado: Julio Ricardo Moscoso Cuaresma

Cargo: Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo

Entidad: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

OBJETIVO GENERAL

Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en lima norte.

Preguntas:

1.- ¿De acuerdo con su experiencia las bandas criminales extranjeras se estarían dedicando al delito de sicariato?

No existe suficiente evidencia para determinar algo así. La generalización puede ser equivocada para la población extranjera que ingresa al Perú, estableciéndose racismo, xenofobia y chauvinismo.

2.- ¿Cómo se podría determinar la actividad ilícita del sicario que desarrolla su criminalidad dentro de las bandas criminales extranjeras?

En el caso que exista correlación entre ciudadanos extranjeros y la criminalidad a través de la modalidad del sicariato está debería de constar en alguna base de

datos que determine la proporcionalidad de actos delictivos extranjeros versus los nacionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte

Preguntas:

3. Considera usted, como se constituye las bandas criminales extranjeras y como captan a los sicarios.

Desconozco como se realiza. Concibiendo la naturaleza humana, la pobreza y la violencia muchos de los seres humanos que se insertan en la actividad criminal lo hacen por la necesidad.

4.- ¿Considera usted que actualmente la población es propensa a ser víctima de las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

En realidad de toda organización criminal. Los delitos siguen incrementandose por la recesión económica existente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el vínculo que existe entre la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

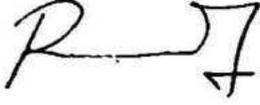
Preguntas:

5.- De acuerdo a su experiencia ¿Como se integran las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

Desconozco la forma de interacción que tienen; pero los delitos de sicariato cuentan con móviles pasionales y/o económicos.

6.- En su opinión, ¿Cómo se podría mitigar la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato?

Las funciones de inteligencia policial, fiscal y municipal deben estar centralizadas, creando unidades de investigación que vigilen, sigan y monitoreen los actos irregulares que conduzcan a la comisión de delitos. La descentralización policial necesita de mayor presupuesto público y, además, profesionalización para la persecución del delito.

SELLO	FIRMA
Julio Ricardo Moscoso Cuaresma Profesor de Derecho	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Entrevistado: César A. Israel B.

Cargo: Abogado litigante

Entidad: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

Preguntas:

1.- Desde su experiencia ¿las bandas criminales extranjeras se estarían dedicando al delito de sicariato?

Si, el fenómeno de la migración no sólo trae gente buena que busca hacerse un mejor porvenir, sino también malos elementos entre ellos están los malos extranjeros que conforman o han conformado en su país bandas criminales. En el Perú ya conformadas buscan a corto de plazo de satisfacer sus necesidades delincuenciales. Uno de los puntos de partida de las bandas criminales es el narcotráfico a veces como principal fuente de ingresos y control, y también, la extorsión, el lavado de activos, y el sicariato, proxenetismo. Por ello, las muertes violentas (sicariato) son causadas por homicidios adelantados cometidos por miembros de bandas criminales en busca prevalencia en la organización o algún otro beneficio sea económico o estatuario dentro de la misma banda.

2.- ¿Cómo se podría conocer la actividad ilícita del sicario que desarrolla su criminalidad dentro de las bandas criminales extranjeras?

Las bandas criminales extranjeras son grupos de personas que se organizan de forma coherente y/o espontáneamente, con armas, con la finalidad de cometer actos delictivos como torturas, robos, secuestros y sicariato, generalmente orientados por la obtención de riqueza a corto plazo. Las bandas criminales se tecnifican, se adaptan a los progresos de la sociedad, por lo que los crímenes de los sicarios se adecuan a los cambios del contexto social, por medio de su actuar dentro de las bandas criminales


ABOGADO
Rep. del Perú
CALLE ELECTRONICA: eim

extranjeras, con el fin de obtener un pago.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte.

Preguntas:

3. ¿Según usted, como se constituye las bandas criminales extranjeras y como captan a los sicarios?

Las bandas criminales extranjeras se constituyen espontáneamente o de manera calculada muchas veces desde su propio país de origen o aquí en el Perú. Dentro de la propia organización existe una obediencia interna, a partir de una especie de código de honor: el silencio y el secreto y un supuesto respeto a nivel de miembros; dentro de esa jerarquía las bandas cometen delitos con el fin de obtener un beneficio económico. A nivel organizacional existen rangos dentro de la propia organización como en una colmena de abejas existe la reina y las obreras. En este sentido, las bandas criminales son grupos con jerarquía, donde los jefes captan muchas veces a jóvenes sicarios (quienes son el último eslabón de la cadena organizacional). A nivel organizacional dentro de la banda delictiva se organizan con nóminas de pagos de sueldos, si bien es cierto los sicarios son elementos aparentemente "libres" no lo son realmente debido a que la organización muchas veces los entrena o los recluta con el único propósito de ser peones como en el ajedrez que respondan a sus intereses.

4.- ¿Considera usted, que las autoridades pueden reducir que los sujetos constituyan las bandas criminales extranjeras para evitar el delito de sicariato?

No lamentablemente las autoridades estatales están desprovistas de herramientas necesarias para fortalecer la lucha contra este tipo de plaga en nuestro país. Los fenómenos de bandas criminales extranjeras deben ser enfrentados desde el sistema judicial de manera férrea con políticas públicas claras y claro con estrategias ordenadas para identificar a *los responsables y los ejecutores* de los crímenes que afectan a los ciudadanos. A nivel estatal recomiendo Jueces sin rostro para Poder hacer frente a estas bandas terriblemente constituidas en otros países que aprovechan las falencias de nuestro sistema de Justicia. Por medio de la imposición de sanciones penales eficaces a aquellos miembros de bandas que cometen los delitos de robos y homicidios, se llegara a reducir la comisión de delitos por las bandas criminales. En la persecución judicial de las bandas criminales, los aparatos de investigación deben emplear

REVISADO
Aprobado
REG. CAL. 43449
CARBON ELECTRÓNICO

estrategias específicas que permitan determinar las responsabilidades individuales de los diferentes actores que actúan dentro de las bandas criminales para establecer el grado de punibilidad de sus conductas punibles, con ello, se podrá imponer una sanción penal a los responsables y los ejecutores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el vínculo que existe entre los actos de integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

Preguntas:

5.- Desde su experiencia ¿Cómo se integran las bandas criminales extranjeras y como se integran los sicarios?

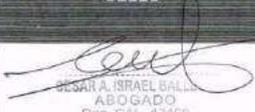
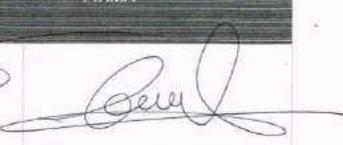
Las bandas criminales extranjeras tienden a aparecer en ciudades extranjeras que tienen tasas muy altas de delito, por lo que las bandas criminales atraen a los jóvenes que se comportan como pandilleros, con una oportunidad de ganar dinero, a fin de que estos jóvenes se integren a las bandas criminales, para cometer delitos, a cambio de un pago. La presencia de bandas criminales en las ciudades es un mecanismo que genera delitos y aumenta la delincuencia con armas de fuego y el narcomenudeo, y así crecen delitos como los robos, lesiones y homicidios.

6.- ¿Considera usted, que las autoridades pueden reducir que los sujetos integren las bandas criminales extranjeras para evitar el delito de sicariato?

Si con políticas públicas claras de lucha contra este delito. A mi criterio tanto el Poder Judicial como la Fiscalía deben tener organismo ad hoc para la lucha de este flagelo y claro incluso como en otros países se puede dotar a estos entes públicos de anonimato en pro de proteger la integridad de los operadores de Justicia que harían frente a estas bandas y sus elementos. En los penales los condenados de la bandas siguen dirigiendo a la sombra, y ordenando a los miembros ejecutores los delitos que deben hacer, a cambio de un pago.


DRA. ROSALBA
ABOGADO
PSE EN EL 2014
CURP: ALEJANDRA

En este caso, se dirige un proceso penal contra el ejecutor del delito cuando el proceso penal iniciado se dirige contra la banda criminal, pero no existe designación nominal de los responsables criminales por ser difícil la identificación individual.

SELLO	FIRMA
 <p>CEsar A. ISRAEL BALLÓN ABOGADO Reg. CAL. 43406 CASILLA ELECTRONICA-488*</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Entrevistado: Cristian Paul Tataje Hernández

Cargo: Abogado Litigante

Entidad: Independiente

OBJETIVO GENERAL

Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en lima norte.

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia ¿las bandas criminales extranjeras se estarían dedicando al delito de sicariato?

Actualmente se puede afirmar, que la delincuencia en nuestra zona de Lima Norte, viene siendo aprovechada por una gran mayoría de inmigrantes extranjeros (venezolanos y colombianos) quienes, en conjunto con la delincuencia local, están incursionando en el sicariato, creando pánico y zozobra entre los pequeños y medianos comercios con quienes mantienen vínculos crediticios, así como también, en el tema del tráfico de terrenos en las zonas eriazas de Ancón y Puente Piedra.

2.- ¿Cómo se podría determinar la actividad ilícita del sicario que desarrolla su criminalidad dentro de las bandas criminales extranjeras?

Actualmente, en nuestra zona norte existe una modalidad de sicariato en los pequeños y medianos negocios, generado principalmente debido al otorgamiento de préstamos de dinero sin mayores requisitos, como es el denominado "gota a gota" el cual implica el cobro diario de las acreencias solicitadas por los dueños de éstos negocios (tiendas de abarrotes o puestos de mercados) a través de sujetos extranjeros (colombianos o venezolanos) a bordo de motocicletas lineales, quienes amenazan a sus clientes-víctimas en el caso de existir reiterada negativa de pago.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte

Preguntas:

3. Considera usted, como se constituye las bandas criminales extranjeras y como captan a los sicarios.

Estas bandas se constituyen principalmente por aquellos inmigrantes extranjeros que delinúan en su país de origen (Colombia y Venezuela) bajo dicha modalidad, quienes captan a gente inmigrante que no cuentan con trabajo u ocupación conocida en nuestro país, quienes participan en estas bandas movidos principalmente por el dinero fácil y rápido que pueden obtener atemorizando inicialmente a las personas deudoras y posteriormente ante la negativa de pago, ejecutándolas como medida de advertencia a los demás.

4.- ¿Considera usted que actualmente la población es propensa a ser víctima de las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

Actualmente, ante la falta de un programa de patrullaje policial permanente en nuestras principales calles y avenidas, las personas que salimos al trabajo o estudio nos encontramos como blanco fácil de la delincuencia local y extranjera. Asimismo, las amas de casa también son blanco fácil de la delincuencia quienes a través de vehículos menores (moto taxis o motos lineales) arrebatan los objetos personales (celulares, mochilas etc) a cualquier hora del día.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el vínculo que existe entre la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

Preguntas:

5.- De acuerdo a su experiencia ¿Como se integran las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

Según mi experiencia, estas bandas de sicarios se integran por jóvenes delincuentes que tienen contacto con bandas criminales en su país de origen, porque en algunas oportunidades, luego de cometer sus ilícitos penales, se regresan a su país a fin de evitar el cerco policial.

6.- En su opinión, ¿Cómo se podría mitigar la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato?

En mi opinión, una forma de mitigar que dichas bandas criminales se incrementen es cerrando nuestras fronteras (principalmente en la zona norte del país) reforzando el trabajo del personal de migraciones y manteniendo permanentes

trabajos de coordinación con las autoridades policiales de los países de origen (Colombia y Venezuela) a fin de verificar los antecedentes policiales y/o judiciales de dichos inmigrantes. Asimismo, en nuestras principales ciudades se deberían de efectuar megas operativos a fin de intervenir a los inmigrantes que pululan principalmente en las zonas rojas de nuestra zona norte o en los principales lugares de comercialización de productos de origen ilícito, a fin de capturarlos y ponerlos a disposición de las autoridades.

SELLO	FIRMA
<p>CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ CAL N° 38219</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Entrevistado: Patricia Yanque Lino

Cargo: Abogada

Entidad: Particular

OBJETIVO GENERAL

Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia ¿las bandas criminales extranjeras se estarían dedicando al delito de sicariato?

Ahora ya sean nacionales o extranjeros se están dedicando al sicariato.

2.- ¿Cómo se podría determinar la actividad ilícita del sicario que desarrolla su criminalidad dentro de las bandas criminales extranjeras?

Con los criterios correctos por ejemplo, venganza, no solo es
contra los nacionales sino contra cualquier persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte

Preguntas:

3. Considera usted, como se constituye las bandas criminales extranjeras y como captan a los sicarios.

Bueno los criminales saben quienes se dedican a esa actividad,
ellos mismos reclutan y se vuelve un mercado de ofertas
ofertas.

4.- ¿Considera usted que actualmente la población es propensa a ser víctima de las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

De toda la criminalidad que atenta a la sociedad, puede
venir de los nacionales uho extranjeros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el vínculo que existe entre la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

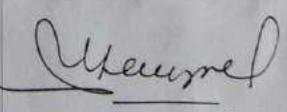
Preguntas:

5.- De acuerdo a su experiencia ¿Cómo se integran las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

Se integran por que su organización crece y van a delinquir en todos los ambitos, quieren más poder y los sicarios quieren formar parte de la más sanguinaria y feroza

6.- En su opinión, ¿Cómo se podría mitigar la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato?

tener un servicio de inteligencia integrado tanto de la policía como las fuerzas armadas, que contribuyan a ser más efectivo la ubicación, captura y enfrentamiento por parte de los fuerzas del orden

SELLO	FIRMA
<p>..... Patricia Yunque Lino ABOGADA Reg. CAL 22841</p>	

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Objetivo General: Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en lima norte.

AUTOR (A): Christian Omar Briceño Lazarte

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Bonilla. (2019). "Organización social y criminalidad organizada en el norte peruano: El caso de Florencia de Mora, Trujillo", para obtener el grado de Magíster en Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p>	<p>"[...] de las décadas de los años 80 y 90 en Trujillo especialmente se funda Bandas criminales que perpetraban sus delitos dentro de su zona, es decir solamente el norte del país, ejemplo los pulpos. Esta banda delincuencia se dedicaba a la extorsión, asalto de bancos y sicariato."</p>	<p>Las bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato, tienen un rol tuitivo y un proceso especial las cuales deberán ser aplicadas mediante las autoridades judiciales y operadores jurídicos correspondientes. El estado, cuya función es la de tutelar los derechos de las víctimas y evitar ello, con el fin de disminuir y erradicar las bandas criminales extranjeras y el sicariato.</p>	<p>La correcta diligencia de la ley coadyuva a la prevención del delito de sicariato y otorga seguridad jurídica a las víctimas. Por ello deben ser realizadas de acuerdo a los principios rectores que las conforman y dentro del marco de la ley, no obstante, una realización deficiente de las mismas, sobrellevaría a elevar los índices de más víctimas.</p>
<p>Sucari. (2015). "Control de la criminalidad organizada y aplicación en el Sistema Jurídico Penal Peruano", para obtener el grado académico Magister Scientiae en Derecho con mención en Derecho Penal en la Universidad Nacional del Altiplano del Puno – Perú.</p>	<p>"[...] por otro lado, quiero ahondar también que nuestro órgano jurisdiccional no se encuentra excepto de la corrupción, si se encuentra por lo tanto nuestros jueces y fiscales deben de ser ejemplares en cuanto a la captura de estas bandas criminales y sentenciar lo que es debido sin temblarles la mano, por la justicia que ejercen."</p>	<p>Las bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato es considerado los delitos más realizados del momento, por lo que mayoría de casos se requiere de una conducta agresiva incesante hacia la víctimas, a pesar de su tipificación, la actividad anual ha ido en aumento. Existen medidas cuyo objetivo es precisamente suprimir los índices de crímenes para así informar sobre bandas extranjeras, debido a su carencia no resguardan idóneamente los derechos fundamentales de las víctimas y no se consigue eliminar estos casos.</p>	<p>Uno de los principales dificultades y trabas para la erradicación de bandas extranjeras y sicarios, es la deficiencia de las herramientas de protección concedidas por el Estado ya que estas no cumplen con los compendios rectores que las conforman, sino que su aplicación está en manos del criterio de un juez el cual tendrá que valorar si la víctima está o no es riesgo y si considera acertada conceder protección. En efecto las bandas criminales y sicarios aumenta cada año pese a existir denuncias de por medio.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Objetivo Específico 1: Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte.

AUTOR (A): Christian Omar Briceño Lazarte

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000.	"[...] toda actividad delictiva que ejecuta una organización de estructura jerárquica o flexible, dedicada de manera continua o permanente a la provisión y comercio de bienes, medios o servicios legalmente restringidos, de expendio fiscalizado o de circulación prohibida, los cuales cuentan con una demanda social interna o internacional, potencial o activa, pero siempre en crecimiento."	Se espera que puedan cumplir con el deber defensor de los derechos de las víctimas en estos casos. Estas deben ser ejecutadas por un Juez Penal que sea especialista en el tema, con el fin de otorgue las medidas a criterio propio considerando los antecedentes y el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran la víctimas.	Actualmente estos delitos están al orden del día, estas deben ir vinculadas a la correcta aplicación del instrumento de comprobación la cual debe tener en cuenta otros componentes como el grado de maniobra que ejercen sobre las víctimas o el miedo que estas traen.
Prado Saldarriaga, V. (2019). Delitos de Organización Criminal en el Código Penal Peruano. Revista Oficial del Poder Judicial9(11),53-91.	"[...] Permanencia operativa, estructura organizacional, práctica de negocios ilícitos, planificación de actividades, empleo de redes de protección, dinámica movilidad internacional, requerimiento de fuentes de apoyo, fin lucrativo y concierto de alianzas estratégicas o tácticas."	Lo más probable es que las víctimas no ostenten alerta de intimidación, ya que su agresor busca en conservar el vínculo a través de la manipulación y luego matarlo.	El criterio del magistrado debe ir de la mano con los peritos ya culminados, otorgada por un especialista al momento de tomar en cuenta su veredicto y ser mas garantista con estos delitos, que tanto daño le hacen a la sociedad.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Objetivo Específico 2: Analizar el vínculo que existe entre la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

AUTOR (A): Christian Omar Briceño Lazarte

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Hugo, J. (2015). El delito de sicariato en la ley penal peruana. Actualidad Penal. 15, p. 62-78.	"[...]el sicario realiza el homicidio en razón directa a las directivas emanadas de la organización criminal, pudiendo ser integrante de la misma o actuar como agente libre. En este caso el fundamento agravante es por el incremento del peligro y potencialidad del o de los agentes que obran amparados por la estructura de la organización criminal"	Pese a existir esta ley, se ha comprobado que es un poco ineficaz debido a que la mayoría de los casos denunciados aún siguen allí sin ninguna sanción penal.	Debe desarrollarse sin prórrogas por razones procedimentales y conservando la naturaleza de sus principios superiores. Asimismo se ve que este proceso es especial debido a su naturaleza pertinente y célere para emplear y prevenir actos de violencia y futuros delitos.
Pérez López, J. (2015). El delito de sicariato incorporado al Código Penal mediante el Decreto Legislativo N° 1181. Gaceta Penal & Procesal Penal. 75, p. 11-22.	"[...] la pluralidad de agentes merman o aminoran en forma rápida las defensas que normalmente podría utilizar la víctima para defender su bien jurídico vida; se genera, además, mayor estado de indefensión en el sujeto pasivo restringiéndole sus posibilidades de protegerse."	Se requiere de un operador de justicia ecuánime, cuyo objetivo deberá ser interrumpir el periodo de violencia que existe entre la víctima y el delincuente, para así poder evitar su victimización. Cabe destacar que debe tener en cuenta el contexto del caso y tratar de prevenir estos delitos.	Las medidas necesarias y oportunas para la víctimas, este debe tener en cuenta el grado de peligrosidad en el que se encuentran expuestas las víctimas, así mismo que el operador de justicia debe dictar las medidas dentro del proceso pertinente ya que lo que se busca es salvaguarda la vida de las víctimas, haciendo efectiva la tutela jurisdiccional de la misma, sin evadir en aplazamientos de naturaleza procedimental y que las víctimas no mueran a causa de delincuentes o sicarios.

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Entrevistado: Dr. Neil Campos Cepeda

Cargo: Docente

Entidad: Escuela de posgrado y Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú

OBJETIVO GENERAL

Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en lima norte.

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia ¿las bandas criminales extranjeras se estarían dedicando al delito de Sicariato?

Actualmente se ha incrementado el accionar de la criminalidad con relación al delito de Sicariato, por parte de organizaciones criminales integrados por peruano y extranjeros, pero con relación específicamente al delito de Sicariato, la bandas y organizaciones extranjeras, cometen estén delito como anexo o complementaria a otros, no es exclusividad de los extranjeros este tipo de actividades ilícitas sino son un medio para cometer otros delitos como la extorsión y el cobro de cupos, eliminar a la competencia delictiva, tráfico ilícito de drogas, robo agravado, o la lucha de

poderes con otras organizaciones delictivas, es decir que los extranjeros al margen de la Ley no tienen como actividad exclusiva o principal el Sicariato, sino es una actividad que desarrollan conjuntamente con otros hechos delictuosos.

2.- ¿Cómo se podría determinar la actividad ilícita del sicario que desarrolla su criminalidad dentro de las bandas criminales extranjeras?

El delito de Sicariato se puede determinar a través de la investigación policial adecuada y la denuncia jurídica de parte del Fiscal para la eficiencia en la ejecución del proceso judicial pertinente, demostrándose con elementos de convicción suficientes, la autoría y/o participación en este tipo de delitos, asimismo, detallando y determinando la verdadera organización de estas bandas criminales, especificando la función que comenten cada uno de sus integrantes y sobre todo llevar los respectivos registros estadísticos y monitoreo permanente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte

Preguntas:

3. Considera usted, como se constituye las bandas criminales extranjeras y como captan a los sicarios.

Las bandas criminales u organizaciones criminales están constituidas con personas al margen de la Ley, las cuales se encuentran inmersas en el mundo delictivo, ya sea por el aspecto sociológico, del entorno donde viven, o por el aspecto psicológico, de la cada uno de sus miembros cuyas personalidades son proclives y tendientes a vivir fuera de la Ley, actualmente debido al marco jurídico sobre la inimputabilidad de los menores de edad, las bandas criminales, están orientando su accionar a la captación de menores de edad, a los cuales entrenan en el manejo de armas para la comisión de estos dolitos.

4.- ¿Considera usted que actualmente la población es propensa a ser víctima de las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

Si considero en vista de que las actuales políticas de gobierno, el marco legal existente, el accionar de los operadores de justicia no es el adecuado y sobre todo se debe tomar conciencia que la seguridad como derecho fundamental constitucional del ciudadano, no solo está a cargo de la Policía, sino es parte del engranaje que debe de actuar sistémicamente, evitando celos institucionales y sobre todo corrupción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el vínculo que existe entre la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

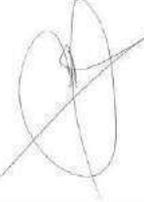
Preguntas:

5.- De acuerdo a su experiencia ¿Como se integran las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

Las bandas extranjeras son integradas mayormente por ciudadanos venezolanos que huyeron del régimen político que conocemos y por ciudadanos colombianos, que debido al periodo de lucha interna del narcotráfico en dicho país, existe una generación, que ha crecido en este aspecto social, de violencia e ilegalidad, los mismos que están orientados a obtener el dinero fácil mediante la comisión de delitos.

6.- En su opinión, ¿Cómo se podría mitigar la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato?

A través de políticas de gobierno adecuadas, declarado en emergencia la seguridad ciudadana, emitiendo disposiciones legales temporales para dicho propósito, construcción de nuevos penales, clasificándoles según la peligrosidad, en algunos casos para delitos menores, privatizando dichos establecimientos, retornando la educación cívica en los colegios, incentivando el deporte, eliminando los beneficios carcelarios para algunos delitos graves, la obligatoriedad de la denuncia por parte del ministerio público, incentivando la denuncia ciudadana, equipando mejor logísticamente a los operadores de justicia y otros

SELLO	FIRMA
<p>NEIL CAMPOS CEPEDA DOCTOR EN DERECHO CALN N° 1096</p>	

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

TÍTULO

Bandas Criminales Extranjeras dedicadas al Delito de Sicariato en Lima Norte, 2020.

Entrevistado: COJAL MENA TEÓFILO MARTÍN

Cargo: CATEDRÁTICO TP

Entidad: UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO

OBJETIVO GENERAL

Determinar el vínculo que existe entre bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

Preguntas:

1.- De acuerdo a su experiencia ¿las bandas criminales extranjeras se estarían dedicando al delito de sicariato?

Si es cierto, es preocupante para la ciudadanía

2.- ¿Cómo se podría determinar la actividad ilícita del sicario que desarrolla su criminalidad dentro de las bandas criminales extranjeras?

Las bandas extranjeras, muy peligrosas como hemos visto por la noticia, televisivas y demás medios, que se dedican a asaltar a empresarios, ingresan a ciertas urbanizaciones y/o barrios roban vehículos nuevos y de alta gama. Que alguna de ellas son capturadas por la Policía

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer el vínculo que existe entre los actos de constitución de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato con los asesinatos en Lima Norte

Preguntas:

3. Considera usted, como se constituye las bandas criminales extranjeras y como captan a los sicarios.

Son ciudadanos extranjeros que ingresan a nuestro país, de Venezuela, Colombia y Haití, al menos algunas de estas bandas son capturadas por la PNP.

4.- ¿Considera usted que actualmente la población es propensa a ser víctima de las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

Si es cierto, la ciudadanía es propensa de ser víctima de las bandas y sicarios, sus actos nos tienen en inminente zozobra, porque estos andan y hacen sus actos armados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el vínculo que existe entre la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato en Lima Norte.

Preguntas:

5.- De acuerdo a su experiencia ¿Como se integran las bandas criminales extranjeras y los sicarios?

Las Bandas extranjeras se organizan de 2 personas a mas, donde existe un jefe líder que dirige a los integrantes, delinquen secuestrando a empresarios, actúan como marcas en los bancos, extorsionan a empresarios y otros

6.- En su opinión, ¿Cómo se podría mitigar la integración de bandas criminales extranjeras y el delito de sicariato?

Primero, el Código Penal, en los delitos de extorsión de bandas extranjeras se debe modificar, incrementando las penas. Pero, el Gobierno debe reformar la ley de ingreso de extranjeros que deberían solamente ingresar con visa, como realiza el vecino país de Chile.

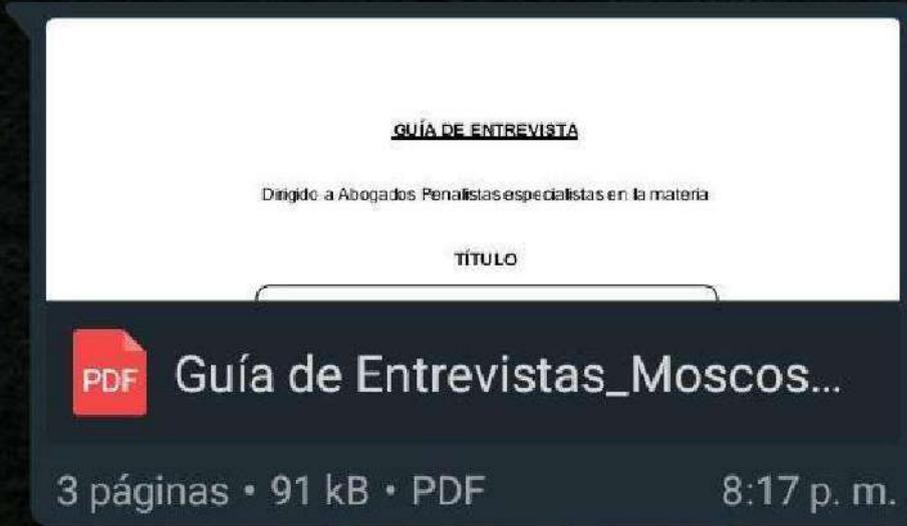
SELLO	FIRMA
 <p>MARTÍN COPAL MENA ABOGADO REG. 39765 C.A.L. MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL</p>	



Ricardo Moscoso

Operación t

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Solo WhatsApp puede leerlos ni escucharlos.



Dr. Cojal



FICHA DE VALIDACIÓN L.do...
90 kB • DOCX 7:11 p. m.

Disponible

Guía de Entrevistas.docx
71 kB • DOCX 7:11 p. m.

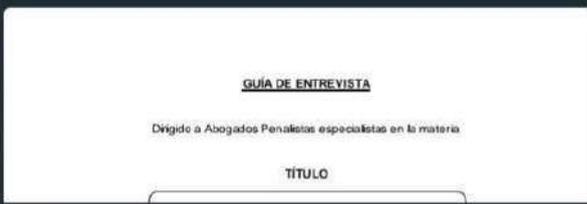
Cristhian, buenas noches, mil disculpas de la tardanza, te adjunto los documentos 7:11 p. m.

Que todo te vaya bien, y Dios te bendiga 7:11 p. m.



Dr. Neil Campos

20 de octubre de 2021
¡Hola! Estoy usando WhatsApp.



Guía de Entrevistas briceño...

4 páginas • 438 kB • PDF

11:09 a. m.

TE ENVIO LA ENTREVISTA RESUELTA 11:09 a. m.



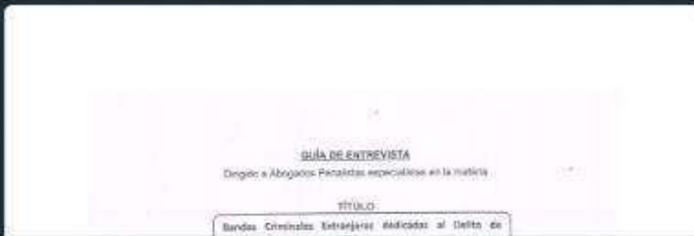
Dr Israel



23 de noviembre de 2021

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

➡ Reenviado



GUÍA DE ENTREVISTA DR IS...

4 páginas • 714 kB • PDF

10:32 p. m.



Escribe un mensaje

